

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CUANDO
LA VÍCTIMA ES EL HOMBRE

GLADIS MARIBEL REYES CABRERA

GUATEMALA, JUNIO DE 2008

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CUANDO
LA VÍCTIMA ES EL HOMBRE**

TESIS

Presentada Ante La Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos De Guatemala

Por

GLADIS MARIBEL REYES CABRERA

Previo a conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los Títulos Profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, Junio 2008

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: B. Hector Mauricio Ortega Pantoja
VOCAL V: B. Marco Vinicio Villatoro López
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase

PRESIDENTE Lic. Rafael Morales Solares.
VOCAL Lic. David Humberto Lemus Pivaral.
SECRETARIO Lic. Jaime Ernesto Hernandez Zamora

Segunda Fase

PRESIDENTE Lic. Erick Santiago de León
VOCAL Lic. Juan Carlos López Pacheco.
SECRETARIO Licda. Crista Ruiz de Juárez.

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Art.43 del normativo para la elaboración de la tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

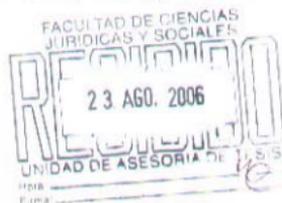
Licenciado
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado 4803
10 calle 6-37 zona 1, 4to. Nivel.
Oficina 402, Edificio Bearm.



Guatemala, 16 de agosto del 2006.

Licenciado.

MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SU DESPACHO.



Señor Jefe Unidad de Tesis.

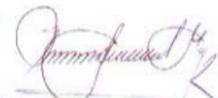
En cumplimiento de la resolución emanada de esta casa de estudios, me permito informarle que he procedido al asesoramiento del trabajo de Tesis de la Bachiller **GLADIS MARIBEL REYES CABRERA** intitulado **"LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CUANDO LA VÍCTIMA ES EL HOMBRE"**. Reuniéndome periódicamente con la ponente y haciendo el asesoramiento correspondiente, en virtud de que el tema es por demás complejo y poco común, como resultado me permito opinar que:

- El tema trabajado, en nuestro país constituye una novedad la cual es difícil enmarcar en nuestro derecho local, siendo sumamente dificultoso su encuadramiento por falta de bibliografía, doctrina y jurisprudencia; sin embargo es encomiable la investigación realizada por la bachiller Reyes, por cuanto que según se percibe, tuvo que acudir al derecho comparado, situación que le da realce a su trabajo.
- Realmente el trabajo fue desarrollado con bastante propiedad, tecnicismo, habilidad, metodología, investigativa y pleno conocimiento, situación que se refleja con cada uno de los capítulos que integran el mismo.
- En consecuencia el trabajo muestra los aspectos mas importantes del tema tratado, desarrollándose técnicamente las conclusiones, recomendaciones y la bibliografía consultada, que es adecuada y aprueba el trabajo de investigación para el objetivo perseguido.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 32 del reglamento **EMITO DICTAMEN FAVORABLE**, y en tal virtud considero pertinente se continúe la tramitación académica sometiendo oportunamente la presente tesis al examen público correspondiente.

Sin otro particular patentizo al señor Jefe las muestras de mi alta consideración.

Atentamente



Lic. **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
ABOGADO Y NOTARIO



UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veinticuatro de agosto de dos mil seis

Atentamente, pase al (la) LICENCIADO (A) MANUEL ARTURO ESCOBAR
MARTÍNEZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (a) estudiante GLADIS
MARIBEL REYES CABRERA. - Intitulado: "LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CUANDO LA VÍCTIMA ES EL HOMBRE"

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las
modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación,
asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer
constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTIN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS



cc: Unidad de Tesis
MTCL/slh

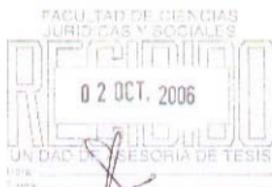
Lic. Manuel Arturo Escobar Martínez
6ta. Calle 4-17, zona 1, Edificio Tikal
• Tel. 22510365- 58655438



Guatemala 21 de septiembre del 2006-10-03

Licenciado

MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
Jefe de la unidad asesoría de tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Guatemala, Ciudad



Señor Jefe Unidad de Tesis:

En atención a la resolución de su jefatura de fecha 24 de agosto del año en curso, respetuosamente le informo que procedí a revisar el trabajo de tesis que tiene por título: "LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CUANDO LA VÍCTIMA ES EL HOMBRE", que elaboró la bachiller **GLADIS MARIBEL REYES CABRERA**, la asesoría del respetable abogado **JUAN ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ**. La Bachiller Reyes Cabrera, trata un tema importante como lo es el problema de la violencia intrafamiliar, que es n problema de índole social, debido a las relaciones desiguales existentes entre hombres y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político y cultural, y que causa daño a la sociedad guatemalteca; y con investigaciones realizadas por la Bachiller Reyes Cabrera, se debe hacer conciencia en la construcción de familias basadas en la igualdad y el respeto a la dignidad humana en hombres y mujeres. La investigación llena los requisitos de forma y fondo para los trabajos de esta naturaleza. La directriz empleada, la bibliografía consultada y las leyes comentadas cumplen con los requisitos exigidos en el normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La opinión personal de la Bachiller sobre la investigación planteada es aconsejable de tomarse en consideración para ser discutida en el examen de graduación.

Pro las razones expuestas **OPINO**: que el trabajo de la bachiller **GLADIS MARIBEL REYES CABRERA**, debe aceptarse como tesis de graduación.

Aprovecho la oportunidad para hacer llegar al señor Jefe de la Unidad de Tesis, las muestras de consideración y respeto.

Lic. Manuel Arturo Escobar Martínez
Revisor
Colegiado 4,269.

Lic. Manuel Arturo Escobar Martínez
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES. Guatemala, trece de junio del año dos mil diez.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante CLADIS MARIBEL REYES CARRERA, Títolado LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CUANDO LA VÍCTIMA ES EL HOMBRE Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis -

RECEBIÓ



DEDICATORIA

- A DIOS: Por se la luz en mi camino, y la fuerza para poder culminar mis estudios.
- A MI MADRE: Leticia Cabrera, qué Dios le derrame mil bendiciones, por su amor y apoyo incondicional.
- A MI PADRE: Antonio Reyes, que Dios le derrame mil bendiciones, por su apoyo, cariño y sus sabios consejos.
- A MIS HIJOS: Jóselin, Kevin y Wendy, por su amor y comprensión, y que mi triunfo les sirva de ejemplo para alcanzar sus metas.
- A MI ESPOSO: Armando Castillo, por su apoyo, comprensión y todo su amor.
- A MIS HERMANOS: William, con mucho cariño, y en especial a Oliver, por estar conmigo en los momentos más difíciles.
- A MI SOBRINOS: William, Tania y katy, con mucho cariño.

A MIS AMIGOS: Con mucho cariño, y a todas las personas que colaboraron en la elaboración de mi tesis.

A MI FAMILIA: Con mucho cariño, gracias por la confianza.

A LA UNIVERSIDAD

DE SAN CARLOS DE

GUATEMALA: Por el nivel educativo que me brindó; en especial a la Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales.

A MI ASESOR: Lic. Juan Antonio Martínez Rodríguez, con mucho respeto y admiración; le agradezco todas sus enseñanzas y su apoyo incondicional y por compartir conmigo su valioso tiempo.

A MI REVISOR: Lic. Manuel Arturo Escobar Martínez, con mucho cariño, le agradezco por revisar mi tesis.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. La familia.....	1
1.1 Definición.....	1
1.2 Parentesco.....	1
1.3 Clases.....	3
1.3.1 Por consanguinidad o natural.....	4
1.3.2 Por afinidad y el civil.....	4
1.4 Matrimonio.....	6
1.5 Unión de hecho.....	8

CAPÍTULO II

2. La violencia.....	9
2.1 Elementos.....	10
2.1.1 Personales.....	11
2.1.2 Materiales.....	11
2.1.3 Psicológicos y morales.....	11
2.2 Efectos.....	11
2.2.1 Inmediatos.....	11
2.2.2 Físicos o materiales.....	12
2.3 Daños.....	12
2.3.1 Morales.....	12
2.3.2 Mediatos.....	13
2.3.3 Físicos o materiales.....	13

	Pág.
2.3.4 Psicológicos.....	14
2.4 Causalidad.....	14
2.5 Manifestaciones de violencia.....	17
2.5.1 Física.....	17
2.5.2 Psicológica.....	17
2.5.3 Sexual.....	20
2.5.4 Patrimonial.....	20
2.5.5 De géneros.....	21

CAPÍTULO III

3. Violencia intrafamiliar.....	27
3.1 Sujetos.....	31
3.1.1 Activo.....	31
3.1.2 Pasivo.....	34
3.2 Características.....	35
3.3 Ciclos.....	37
3.4 Ruta crítica.....	38
3.5 Causas y efectos.....	40
3.6 Mitos.....	42
3.6.1 Masoquismo.....	43
3.6.2 Locura.....	43
3.6.3 Pobreza.....	43
3.6.4 Falta de educación y experiencia laboral.....	44
3.6.5 Comportamiento.....	44

	Pág.
3.6.6	Fracaso..... 44
3.6.7	Alcoholismo..... 44
3.6.8	Agresividad..... 45
3.6.9	Repetición..... 45
3.6.10	Inmutabilidad..... 45
3.6.11	Provocación..... 45
3.6.12	Abandono..... 46
3.6.13	Matrimonio..... 46
3.6.14	Necesidad..... 46
3.6.15	Infidelidad..... 47
3.7	Causas del porqué el hombre no denuncia..... 48
3.7.1	Por vergüenza..... 48
3.7.2	Machismo..... 49
3.7.3	Rechazo en la sociedad..... 49
3.7.4	Por respeto..... 49
3.7.5	Miedo a no ser escuchado..... 49
3.7.6	Desempleo..... 49
3.8	Testigos de la violencia intrafamiliar..... 50

CAPÍTULO IV

4.	Los géneros sexuales..... 53
4.1	Género..... 53
4.2	Sistemas de género..... 53
4.3	Enfoque de género..... 53
4.4	Teoría de género..... 54

	Pág.
4.5 La construcción del género.....	57
4.6 Sexualidad y género.....	58
4.7 Construcción social.....	59
4.8 Construcción de la masculinidad.....	68
4.9 Sexualidad masculina.....	69
4.10 Masculinidad.....	70
4.11 Machismo.....	71
4.12 Poder.....	73
4.13 Lo masculino y los medios de comunicación.....	74
4.14 Utopía.....	75
4.15 Papel dominante del hombre.....	76
4.16 Feminismo.....	77
4.17 Empoderamiento de la mujer y su papel dominante.....	78

CAPÍTULO V

5. Intervención jurídica en casos de violencia intrafamiliar.....	83
5.1 Trámite de denuncia de violencia intrafamiliar.....	85
5.2 Instituciones receptoras y sus funciones.....	88
5.3 Procuraduría General de la Nación.....	88
5.4 Policía Nacional Civil.....	89
5.5 Juzgado de Familia.....	91
5.6 Bufetes Populares.....	92
5.7 Procuraduría de los Derechos Humanos.....	93

	Pág.
CONCLUSIONES.....	97
RECOMENDACIONES.....	99
BIBLIOGRAFÍA.....	101

INTRODUCCIÓN

La violencia intrafamiliar ha permanecido durante los siglos en la historia de la humanidad bajo pretexto de disciplina y corrección, muchos hombres desde niños son constantemente sometidos a tratos crueles, inhumanos y degradantes, que cuando no les ha ocasionado la muerte, los ha dejado emocional y físicamente incapacitados.

Uno de los más graves problemas que afronta la humanidad y que debe sensibilizarnos a todos, tanto por su magnitud y efectos como por el dolor que lo provoca, lo constituye la violencia intrafamiliar contra el hombre.

Datos precisos y exactos sobre casos de maltrato, violencia y abuso sexual contra el hombre, lamentablemente no pueden establecerse con exactitud, debido a que falta conciencia, así como por desconocimiento de criterios para su detección y diagnóstico, únicamente se obtiene como resultado, evidencias imprecisas de la situación.

El problema se agrava, tanto por la inexistencia de legislaciones adecuadas como por la ineficaz aplicación de las leyes ya existentes, esto se debe a que en la mayoría de los países, no precisamente los problemas de violencia se resuelven con legislaciones que adopten los más avanzados tecnicismos jurídicos, sino con acciones efectivas que hagan aplicables las acciones a través de políticas adecuadas y logren hacer de las legislaciones referidas, un efectivo instrumento para la prevención de la violencia intrafamiliar.

El tema de las condiciones de subordinación en el hombre en la sociedad contemporánea es de lo más normal y de lo cual hago referencia, pero la esencia del presente tema es la violencia intrafamiliar cuando la víctima es el hombre, en virtud que en el pasado no se daba, pero en la actualidad es muy notorio que el hombre también es maltratado.

Actualmente ha surgido un empoderamiento en la mujer, y ha tomado un lugar muy alto y ha dejado la marginación de la que tanto tiempo fue una víctima, en virtud que cada una de las mujeres que han sido educadas, bajo patrones de que las desvaloriza y siempre han sido una parte débil de la sociedad, fueron maltratadas por el hombre durante mucho tiempo, pero actualmente la moneda ha dado vuelta porque el hombre después de ser el más pudiente en la familia, ahora

agredido y en algunos casos también es golpeado por la mujer y todo gracias al empoderamiento de la mujer en la sociedad.

En estos días es común escuchar hablar de los nuevos movimientos sociales, (feminismo, entre otros, que es un movimiento emancipativo y ofensivo que considera justa la causa igualdad de derechos entre mujeres y hombres, y está encaminado a lograr esa igualdad) y no es porque la situación haya cambiado sino porque el nivel de conciencia, de información de habilidad política de mayor relevancia en la autorrealización, son mucho mayores.

Los nuevos movimientos sociales proponen un estilo de vida diferente, que supone un cambio radical de lógica y de valores. Se trataría de buscar no tanto una vida con más cosas, más consumo, una vida cualitativamente mejor. La diferencia no vendría por el tener sino por el ser y por ello habría que organizar el trabajo, el consumo y las relaciones humanas con la naturaleza y con los demás seres humanos de forma muy diferente. Una llamada a un cambio estructural que si se llevara a cabo supondría la revolución más radical que se habría contemplado jamás. Un modo de entender a la sociedad moderna que cuestiona radicalmente el proceso de modernización, la racionalidad dominante que la impulsa y las contradicciones que genera.

Asimismo, el mundo moderno exige el concurso de hombres y mujeres en forma equitativa que promuevan el desarrollo en países en vías de desarrollo y Guatemala no es la excepción.

Actualmente se viene manejando en un nuevo concepto dentro del hombre en la sociedad, es por eso que un problema como el que se plantea en el presente trabajo merece una atención prioritaria para que Guatemala no quede al margen de un desarrollo económico y humano, el cual exige la participación democrática del hombre.

Lo que pretende el presente trabajo es ser una guía que estimule al hombre, específicamente guatemalteco, para que continúe luchando y que se le tome en cuenta en la regulación legal y puedan existir centros de apoyo para el hombre, así como lo hay para la mujer. Para la elaboración de este enfoque se desarrolló una estrategia de investigación que duró del año 2003 al 2005 en la que la investigadora de esta tesis participó en varias actividades de capacitación y en algunos talleres con relación a la violencia intrafamiliar.

Los resultados de dicha estrategia investigativa nos lleva a considerar que pese a los limitantes, la organización y la conscientización del hombre, es un mecanismo importante para superar las condiciones de desigualdad de la marginación y de sometimiento que viven algunos hombres guatemaltecos; sin embargo, no hay que engañarse, porque dichos mecanismos son limitados y tienen un impacto que solamente puede ser modificado con toda la precisión, con el correr del tiempo; es decir, el cambio de los patrones de la vida común es lo más difícil de la vida del ser humano, por lo que usualmente las transformaciones en estas áreas suelen ser contradictorias, lentas y muchas veces imperceptibles.

La hipótesis de la presente tesis fue: Que se tiene muy claro que el hombre no denuncia ser víctima de violencia intrafamiliar por vergüenza machista, y también porque no existen centros de ayuda para orientación e información, o un lugar donde un hombre pueda denunciar.

El objetivo de la presente investigación es dar a conocer las causas y orígenes de la violencia intrafamiliar, cuando la víctima es el hombre.

Los métodos utilizados en la presente investigación fueron, el deductivo analítico y el histórico.

Las técnicas utilizadas serán las fuentes directas al realizar análisis de la violencia intrafamiliar cuando la víctima es el hombre y las fuentes indirectas como las técnicas bibliográficas de análisis y contenido.

En el primer capítulo se aborda el tema de la familia, el parentesco, el matrimonio y la unión de hecho.

En el segundo capítulo se detalla todo lo relacionado con la violencia, así como sus elementos, sus clases, efectos y sus manifestaciones.

En el tercer capítulo, la violencia intrafamiliar, los sujetos, características, ciclos, los mitos, las causas del porqué el hombre no denuncia, efectos y los testigos de la violencia intrafamiliar.

En el cuarto capítulo se tratarán los temas de los géneros sexuales; así como el machismo, la masculinidad y el feminismo.

En el quinto capítulo el tema principal es la intervención jurídica en casos de violencia intrafamiliar.

CAPÍTULO I

1. La familia

1.1 Definición

La *Enciclopedia jurídica Omeba* la define: “La familia es la institución histórica y jurídica de mas profundo arraigo a lo largo de las distintas etapas de la civilización y su origen se remonta en los albores de la humanidad”.¹

El jurista Belluscio, citado por Manuel Ossorio en el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales entiende que “Familia, en un sentido amplio de parentesco, es el conjunto de parientes con los cuales existe algún vinculo jurídico, en el que cada individuo es el centro de uno de ellos diferente según la persona a quien se le refiera y que alcanza a los ascendientes y descendientes sin limitación de grado, a los colaterales por consanguinidad hasta el sexto grado y los afines hasta el cuarto;...”.²

Agrega además que “...en un sentido más restringido, es el núcleo paterno-filial o agrupación formada por el padre, la madre, y los hijos que conviven con ellos o que se encuentran bajo su potestad”.³

Sin embargo, Guillermo Cabanellas, en su *Diccionario enciclopédico de derecho usual* indica que “la noción más genérica de la familia, en el difícil propósito de una fórmula que abarque la amplitud de su significado y matices.

¹ *Enciclopedia jurídica Omeba. Tomo XI. Pág. 978.*

² *Ob. Cit. Pág. 313.*

³ *Ibid.*

Debe limitarse, a pesar que se trata en todos los casos de un núcleo más o menos reducido, basado en el afecto o en necesidades primarias, que convive o ha convivido íntimamente y que posee cierta conciencia de unidad”.⁴

Al referirse del vocablo, Cabanellas señala que el mismo conserva íntegramente del latín “1º. Como linaje o sangre, el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común, los cónyuges de los parientes casados. 2º. Con predominio de los afectivos o de lo hogareño, la familia es la inmediata parentela de uno; por lo general el cónyuge, los padres, hijos y hermanos solteros. 3º. Por combinación de convivencia parentesco y subordinación doméstica, por familia se entiende como dice la Academia, un “grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas bajo la autoridad de una de ellas”. 4º. Por destacarse los fines genéricos y de crianza y formación de la descendencia, los hijos y la prole. 5º. Iniciando ya las acepciones figuradas, recibe la denominación de familia todo grupo o conjunto de individuos con alguna circunstancias importantes común, profesional, ideológica o de otra índole”.⁵

W. Riehl citado por Cabanellas al referirse a las bases y fines de la familia señala “la familia es entre todas las comunidades humanas basadas en principios éticos, las más antiguas; su origen se pierde con Historia. Es, también, una institución común a toda la humanidad; ya que juntamente al lenguaje y a las creencias religiosas encontramos la familia en todos los pueblos de la Tierra. El matrimonio y la fundación de la familia son las dos primeras derivaciones del principio de los derechos primitivos del hombre: La libertad personal. Entre los animales se juntan los individuos de ambos sexos llevados únicamente por la fuerza de la especie y, consiguientemente, de manera pasajera; entre los hombres se unen las personas para toda la existencia.”⁶

Y finaliza el citado actor “La familia es un santuario, no sólo simplemente desde el punto de vista religioso, si no también desde el punto social y político; ya que el germen de toda la

⁴ Cabanellas, Guillermo. **Diccionario enciclopédico, Tomo 11.** Pág. 331.

⁵ **Ob. Cit.** Pág. 331.

⁶ **Ob. Cit.** Pág. 333.

estructuración orgánica de la sociedad civil se encuentra en la familia, como la encina está ya contenida en la bellota. En la familia descansa el fundamento del gran poder político social de la costumbre de lo cual nace la ley. La familia puede decirse en general que es el supuesto necesario de todo el desarrollo político de los pueblos. Atacar, pues, la familia equivale a privar de todo fundamento la ética humana.”⁷

1.2 Parentesco

Para Cabanellas es la “relación recíproca entre las personas proveniente de la consanguinidad, afinidad, adopción o la administración de algunos sacramentos. Esa amplia fórmula comprende las cuatro clases principales de parentesco: el de la consanguinidad o natural el de afinidad o legar, el civil y el espiritual o religioso que con otras modalidades, se consideran con mas detalle en las voces específicas que siguen a ésta.”⁸

1.3 Clases

Todas las legislaciones hacen su gradación de parentesco dependiendo de la costumbre ancestral que los riga ya que esta es de origen romano o francés.

La *Enciclopedia jurídica Omeba* señala que “parentesco legítimo es el que deriva de un matrimonio válido o putativo, y comprende los supuestos tanto de la relación entre ascendientes y descendientes como la que existe entre personas que refieren su origen a una misma pareja conyugal. Parentesco ilegítimo es el que deriva de un nexo biológico exclusivamente. A su vez el parentesco por alianza o afinidad vincule, el hecho del matrimonio, a uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro, es una relación obtenida por una suerte de semejanza o imitación. Finalmente, la adopción crea un parentesco limitado al adoptante y adoptado, quien es considerado como hijo legítimo de aquel.”⁹

⁷ Ibid.

⁸ Ob. Cit. Tomo V. Pág. 88.

⁹ Ob. Cit. Tomo XXI. Pág. 436.

Al respecto cabe señalar que nuestro código civil¹⁰ al referirse a las clases de parentesco señala: “La ley reconoce el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, el de afinidad dentro del segundo grado, y el civil, que nace de la adopción y solo existe entre el adoptante y el adoptado. Los cónyuges son parientes, pero no forman grado”.¹¹

1.3.1 Por consanguinidad o natural

La Enciclopedia jurídica amebaindica:” Parentesco por consanguinidad es la relación jurídica entre dos personas integrantes de una comunidad nacida de la sangre. Esta relación puede constituirse cuando una de las personas descendientes de la otra, vale decir, la llamada línea recta, o cuando¹² ambàs descendientes de un progenitor común constituyendo este supuesto la línea colateral. Por su parte Manuel Ossorio en su Diccionario jurídico ya indicado nos dice al respecto “es aquel que se crea y perdura entre personas que descienden de un tronco común. En la línea recta, padres e hijos, abuelos y nietos, bisabuelos y bisnietos, tatarabuelos y tataranietos. En lo colateral, aparecen los hermanos, primos, sobrinos, y tíos.”¹³

El Código Civil reza, “(consanguinidad). Parentesco de consanguinidad es el que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor”. Es decir que si unimos a esto lo preceptuado por el artículo 190 del mismo cuerpo legal tenemos que nuestra legislación reconoce el parentesco de consanguinidad solamente dentro del cuarto grado.

1.3.2 Por afinidad y civil

La *Enciclopedia jurídica Omeba* al respecto establece que “la afinidad o alianza es el lazo que une a cada uno de los esposos con los parientes consanguíneos del otro.

¹⁰ Decreto Ley 106.

¹¹ Artículo 190 Del Código Civil.

¹² **Ob. Cit. Tomo XXI.** Pág. 437.

¹³ **Ob. Cit.** Pág. 544.

Es un parentesco derivado, no de la sangre, si no de la ley, que ubica a fin en el mismo grado parental que su consorte¹⁴

Agrega que “importa advertir que este parentesco, fundado en la identificación que se produce entre ambos cónyuges, no se hace que estos puedan considerarse recíprocamente entre sí como afines: ellos que no son ni parientes ni afines, determinan la afinidad sin realizarla jurídicamente entre sí. Interesa advertir también que sus efectos se limitan exclusivamente al cónyuge puesto que los afines de cada uno de los esposos no lo son de los parientes de estos.

Digamos que el matrimonio crea el parentesco por alianza, resulta como corolario de esta afirmación, que las uniones de hecho y el matrimonio que hemos de considerar más adelante no producen afinidad.”¹⁵

Manuel Ossorio regula que es “el existente entre el marido y los parientes consanguíneos de su mujer; y entre ésta y de igual clase de su esposa. Tal es el de suegro y nuera, el de suegra y yerno y los cuñados.”¹⁶ El Código Civil establece: “(Afinidad. Parentesco de afinidad es el vínculo que une a un cónyuge con el otro y sus respectivos parientes consanguíneos.” Nos referimos a éste en virtud de que el Artículo 190 del Código Civil anteriormente citado, señala “Los cónyuges son parientes, pero no forman grado”. Es decir que su nexo personal civil es reconocido sin grado alguno. Recordemos que por último que conforme a nuestro Código Civil vigente: “(Grado. El parentesco se gradúa por el numero de generaciones; cada generación constituye un grado.” Y que “(Línea La serie de generaciones o grados procedentes de un ascendiente común forma línea).”

El parentesco civil es una clasificación del parentesco, y es el que nace con la adopción y existe entre adoptado y adoptante únicamente.

¹⁴ Ob. Cit. Tomo XXI. Pág. 439.

¹⁵ Ob. Cit. Tomo XXI. Pág. 439.

¹⁶ Ob. Cit. Pág. 544.

El Código Civil Decreto Ley Ciento Seis, establece en el Artículo Doscientos Veintiocho “concepto. La adopción es el acto jurídico de asistencia social por el que el adoptante toma como hijo propio a un menor que es hijo de otra persona. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, puede legalizarse la adopción de un mayor de edad con su expreso consentimiento, cuando hubiere existido la adopción de hecho durante su minoridad”.

En el mismo cuerpo legal en el Artículo Doscientos Veintinueve establece “Efectos sólo entre adoptante y adoptado.

Los derechos y obligaciones que nacen de la adopción, así como el parentesco civil que se establece entre adoptante y adoptado, no se extiende a los parientes de uno y otro.

Sin embargo el adoptado y los hijos del adoptante, deben ser considerados, tratados y presentados a las relaciones sociales, como hermanos; pero entre ellos no existe derecho de sucesión recíproca.

De lo anterior podemos resumir que el parentesco civil nace con la adopción, y que es un parentesco sin grado, porque solo es entre adoptado y adoptante, no se puede extender a los demás parientes.

1.4 El matrimonio

No entraremos a participar en la polémica que desarrollan algunos tratadistas con respecto a si el matrimonio es una institución social o un contrato y simplemente daremos la definición que algunos de ellos nos proporcionan.

Algunos tratadistas regulan que el matrimonio es el estado de dos personas, tienen que ser de sexo diferente, su unión ha sido libremente y puede ser consagrado por la ley.

Así la Enciclopedia jurídica Omeba indica “Consecuentes con el doble aspecto que encontramos en las nupcias, diremos que como institución, es decir, desde el punto de vista de la ley y de los fines perseguidos por el Estado, puede afirmarse que el matrimonio es la institución social fundada en la unión entre el hombre y la mujer tendiente al nacimiento de la familia legítima, a la propagación de la especie y el cuidado de la prole.

Como acto es decir, contemplando el matrimonio desde el ángulo de los contrayentes diremos que es el contacto de derecho de familia en virtud del cual un hombre y una mujer formalizan una unión reconocida por la ley como base de la familia legítima.”¹⁷

Manuel Ossorio regula al respecto: “Vocablo que tiene su etimología en las voces latinas matriz y ningún, que, unidad, significan “oficio de la madre”; aunque con más propiedad se debería decir “carga de la madre”, por que es ella quien lleva de producirse el peso mayor antes del parto, en el y después de él; así como el “oficio del padre (patrimonio eso era-el sostenimiento económico de la familia.

El Diccionario de la Academia define el matrimonio, como la unión de un hombre y una mujer concertada de por vida mediante determinados ritos o formalidades legales.

Esto en cuando el matrimonio civil, es lo que se refiere al matrimonio canónico el propio diccionario expresa que se trata de un sacramento propio de legos, por el cual hombre y mujer se ligan perpetuamente con arreglo a las prescripciones de la Iglesia.”¹⁸

Finalmente, nuestro Código Civil vigente señala “(El matrimonio, institución social,). El matrimonio es una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos procrear alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre sí.”

¹⁷ **Ob. Cit. Tomo XIX.** Pág. 159.

¹⁸ **Ob. Cit.** Págs. 452 y 453.

Para Guatemala existen dos clases de matrimonio: **religioso** el cual ès celebrado ante un sacerdote o ante un ministro de culto; y **civil** el cual debe celebrarse ante una autoridad facultada para ello, y que obligatoriamente debe ser previo al religioso, por disposición de la ley.

1.5 La unión de hecho

También llamada **unión libre**, y según Manuel Ossorio es el “nombre con que quiere darse enfoque mas aceptable al amancebamiento y al concubinato.”¹⁹ Y al referirse a este no aclara que “otro tipo de amancebamiento podría estar representado con la relación concubinaria; ya que gramaticalmente se entiende por concubina aquella “manceba o mujer que vive y cohabita, con ún hombre como si éste fuera su marido”, lo cual probaría más el error de la definición; porque el concubinato requiere manceba y, sin embargo, la relación concubinaria no solo no es lícita en su aspecto jurídico, sino que en doctrina se extiende la idea de que debería estar regulada dentro de la legislación civil para establecer los derechos y la obligación de los concubinos entre sí y frente a terceros.”²⁰

Nuestro Código Civil en su Capítulo II, regula la unión de hecho del artículo 173 al 189 muy ampliamente.

¹⁹ **Ob. Cit.** Pág. 768

²⁰ **Ob. Cit.** Pág. 52.

CAPÍTULO II

2. La violencia

Para tener un mejor panorama del significado del termino haremos un recorrido del vocablo desde su origen teniendo en cuenta que violencia o violento significa carácter violento impetuoso, fogosidad, fuerza violenta, arrebatado, cruel, despótico”²¹

El vocablo adquiere significados variados y extensos cuando tomamos sus distintas acepciones, así al considerar las definiciones que nos proporciona la lengua española podemos encontrar que el diccionario enciclopédico ilustrado sopena al definir violencia nos indica que e la acción de violentar o violentarse.²² El diccionario pequeño larousse ilustrado señala que es una fuerza intensa, impetuosa. Abuso de fuerza. Coacción ejercida sobre una persona para obtener su aquiescencia en un acto jurídico. Fuerza que se emplea contra el derecho o la ley”²³

Al analizar el vocablo jurídicamente el mismo se extiende y adquiere matices muy especiales, así Manuel Ossorio en su *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales* señala que es acción y efecto de violentar; de aplicar medios violentos o cosas o personas par vencer su resistencia, las repercusiones jurídicas de ese proceder son tanto de orden civil como penal. Con respectó al primero, porque representa un acto atentatorio a la libre voluntad de las personas en la realización de los actos jurídicos por lo cual es causa de nulidad de los mismos.²⁴ Agrega que la violencia puede ser ejercida por una persona sobre otras de modo material moral; en el primer caso la expresión equivale a fuerza; y en el segundo a intimidación. Y con respecto al primero el empleo de la violencia es lo que configura o califica determinados delitos como por ejemplo homicidio, robo, violación quebrantamiento de condena, evasión, allanamientos de morada, temas considerados en las voces respectivas.²⁵

²¹ **Diccionario ilustrado latino-español, español-latino.** Pàg. 548.

²² **Diccionario enciclopédico ilustrado** Sopena. Tomo V. Pàg. 4473.

²³ **Pequeño larousse ilustrado.** Pàg. 1066.

²⁴ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Pàg. 78

²⁵ **Ob. Cit. Tomo V.** Pàg. 4473.

Raúl Goldstein, en su Diccionario de derecho penal y criminología al citar a Manuel López Rey señala que este autor indica sin embargo que la “conexión entre violencia y criminalidad fue estudiada con anterioridad al nacimiento de la criminología al colocar este tópico entre las áreas de prevención del delito.²⁶

Agrega Manuel López Rey: “El termino violencia utilizado por los criminólogos no siempre es muestra suficientemente claro, pues mientras para unos la violencia parece concentrarse en los asaltos a las personas y en el homicidio, para otros implica violencia físico o amenaza de ellas. La violencia puede estudiarse en las personas, grupos y condiciones socioeconómicas y políticas. Estas tres formas de violencia aumentan en casi todos los países, tanto en los desarrollados como en los que no los están. La frecuencia de los delitos violentos y el escaso número de arrestos y el menor aun de condenas muestras que la violencia criminal permanece impune en gran número de casos. Tampoco disminuyen los actos de terrorismo, secuestro, asalto a bancos, fábricas y personas por razones financieras, robos, destrucción y daños en la propiedad, motines y revueltas de todo orden, saqueos y otros delitos violentos. En algunos casos se trata de un nuevo tipo de organización cuya índole política no atenúa el carácter criminal de los hechos.²⁷

2.1 Elementos

La violencia como una actitud del ser humano conlleva elementos que de una u otra manera constituyen su complejo contenido; aspectos propios que contribuyen indirectamente a la realización de la actividad del individuo. Hemos clasificado estos elementos en cuatro grupos, cuyo contenido analizaremos brevemente:

²⁶ Goldstein, Raúl. **Diccionario de derecho penal y criminología**. Pàg. 669.

²⁷ **Ob. Cit.** Pàg. 669.

2.1.1 Personales

El elemento personal de la violencia lo constituye el ser humano y las actividades que desarrolla con su voluntad; es decir los hombres y mujeres que unidos en la sociedad resultan como indispensable no sólo para la convivencia humana sino también para que esa convivencia humana que por naturaleza es pacífica, sea destruida por un acto propio y voluntario.

2.1.2 Materiales

Dependiendo de la clase de violencia que se desarrolla y al tipo de acto delictivo que sea consumado al elemento material puede variar la violencia en cuanto a que el resultado conlleve un daño material personal acciones leves , graves o gravísimas, homicidios asesinatos, etc.) Por la diversidad de formas que puede adoptar el acto material del delito e imputables al sujeto activo.

2.1.3 Psicológicos y morales

La violencia también conlleva un daño psicológico y moral irreparable en la persona de la víctima (traumas psicológicos en la infancia que pueden afectar a la víctima en su mayor edad. O concepciones morales mal entendidas que como efecto de la violencia física o reflejo de una violencia oral haya recibido la víctima directa o indirectamente del sujeto activo del delito.

2.2 Efectos

Las consecuencias del accionado violento deja indudablemente profundas huellas en el ser humano, ya sean físicos o morales, y provocan en el individuo que las haya sufrido, diversas conductas desde una actitud pacífica hasta una actitud de rechazo a su propia existencia. Al analizar lo que puede acontecer una persona luego de haber sufrido un acto violento en cualquiera de sus manifestaciones, y no afirmo que necesariamente le pueda resultar como efecto propio de una u otra conducta delictiva cometida en su contra como sujeto pasivo del delito.

2.2.1 Inmediatos

Conforme el *Diccionario enciclopédico ilustrado Sopena* inmediato es un vocablo que significa “Adj. Contiguo o muy cercano a otra cosa. Que sucede enseguida, sin tardanza. Inmediatamente, luego, al punto, al instante, enseguida”.²⁸

Llamaremos entonces inmediatos a aquellos efectos cuya aparición en la persona de la víctima es instantánea o resulta enseguida del acto jurídico ilícito cometido en su contra o como acertadamente indica el Diccionario Manual de Sinónimos y Antónimos al referirse al vocablo “adj. Próximo, cercano, vecino, continuo. De lo inmediato nos separa menor distancia que lo próximo; de lo próximo, menos distancia que de lo cercano, de esta manera se entiende”.

2.2.2 Físicos o materiales

Dentro de este apartado podemos mencionar los daños corporativos que la víctima recibe por las actitudes agresivas del sujeto activo siendo las mas frecuentes golpes, erosiones, heridas corto contundentes, heridas cortopunzantes, fracturas, intoxicación, quemaduras y por ultimo la muerte de la víctima.

2.3 Daños

2.3.1 Morales

En este apartado mencionaremos los daños no corporales, emocionales, intelectuales, simbólicos o mentales que la víctima recibe por las actitudes menos agresivas físicamente pero más profundas en la mente de la víctima por las frustraciones que provocan en los individuos, al

²⁸ **Diccionario de sinónimos y antónimos.** Pág. 219.

expresarse al sujeto activo con gestos que son una forma de comunicación, expresiones hirientes, mal intencionadas, groseras siendo las mas frecuentes, los insultos, gritos, agresión verbal, menosprecio, sarcasmo, gestos, etc.

Una postura agresiva, un golpe en la mesa, una mirada despectiva pueden producir como reacción al aislamiento y la agresividad de quien los recibe. Algunos estudios señalan inclusive que la omisión de ciertos gestos o actitudes pueden generar este tipo de efectos en la persona de la victima, como el desprecio, el abandono, la indiferencia, etc.

2.3.2 Mediatos

Con la breve explicación del vocablo anterior resulta que conforme el *Diccionario enciclopédico ilustrado Sopena*, inmediato es un vocablo que significa “adj. Dicese de lo que esta próximo a una cosa, mediando otra entre las dos”.²⁹

Entonces, llamaremos mediatos a aquellos efectos cuya aparición en la persona de la victima no es instantánea ni resulta enseguida del acto jurídico ilícito cometido en su contra sino con posterioridad; es decir, no cercana al acto.

2.3.3 Físicos o materiales

Los daños corporales que inmediatamente recibe la víctima por las actitudes agresivas del sujeto activo que se mencionó anteriormente, (golpes, erosiones, heridas corto contundentes, heridas cortopunzantes, fracturas, intoxicaciones y quemaduras entre otros) pueden producir a corto, medio y largo plazo impedimentos físicos, cicatrices, pretuverancias, amputaciones de miembros, pérdida de órganos vitales, sordomudez, ceguera, trastornos mentales por fracturas craneoencefálica, parálisis superior o inferior contusiones que recibe la victima tienen consecuencias posteriores impredecibles ya que se complican por sí solos o tienen

²⁹ Ob. Cit. Tomo III. Pág. 2692.

complicaciones conexas con padecimientos anteriores o posteriores a la agresión y que pueden provocarse inclusive el fallecimiento de la víctima.

2.3.4 Psicológicos

Los daños no corporales, emocionales, intelectuales, simbólicos o mentales que inmediatamente recibe la víctima por las actitudes agresivas del sujeto activo que se mencionaron en el apartado anterior (expresiones hirientes, mal intencionadas, groseras siendo las más frecuentes los insultos, gritos, heridas verbalmente, menosprecio, sarcasmo, gestos, etc.) pueden producir a corto, mediano y largo plazo, problemas en el comportamiento o desenvolvimiento social de la víctima pues en su evolución y desarrollo puede dar nacimiento a traumas psicológicos, agresividad, odio, sentimientos innobles, aislamiento social y cultural, actitudes censurables y denigrantes altamente opuestas al nivel de los ideales de la humanidad, alcoholismo, drogadicción, patrones de conducta equívocos, sentimientos de culpabilidad, paranoia, esquizofrenia, con la fatalidad inclusive de concluir la víctima recluida en un centro de asistencia mental.

2.4 Causalidad

Los factores que influyen decisivamente en la conducta violenta de un individuo en la sociedad, han sido estudiados y analizados por personas e instituciones desde diversos puntos de vista y la realidad es que no se sabe con certeza su origen ya que todas las épocas de la historia de la humanidad.

La violencia se ha hecho sentir expresada de distintas maneras, según haya sido o sea el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad. Cada conglomerado social, cada cultura ha tenido y tiene sus particularidades al ejercer la violencia, de acuerdo con su mayor o menor desarrollo; lo que para una región del mundo parezca violento, para otra no lo es.

Así pues, aunque la violencia tenga una presencia constante en la historia de la humanidad, ésta no constituye una regla general de observancia obligatoria, ni tampoco por ser constante puede llegar a tenerse como innata; la violencia puede verse como un fenómeno natural al manifestarse como una respuesta a la amenaza de peligro o presencia de situaciones penosas de diversa naturaleza.

El desarrollo y la evolución humana tienden a tratar en la medida de las posibilidades de cada nación a conceptualizar los conceptos de dignificación y conservación de la vida humana en todos los órdenes; sentando un rechazo a la barbaredad, a la violencia ejercida de cualquier forma en contra de cualquier persona.

Esta eliminación de la violencia en el orden social, cultural e intelectual del ser humano, cada día obtiene más adeptos, pues el desarrollo intelectual del ser humano ha repudiado cualquier forma de violencia adicta en leyes tendientes o con el ánimo de castigar la violencia. Es indudable que esta penalización no alcanza a todas las formas de violencia; desafortunadamente, ya que muchas formas de violencia no son punibles por el carácter intangible que en sí poseen.

La concientización social obtenida ha creado diferentes formas de defensa ante cualquier forma de violencia, (manifestaciones públicas, manifiestos de grupos organizados, información televisiva y radial, etc.): sin embargo, a pesar de los múltiples esfuerzos realizados, la conciencia social que se ha preparado es mínima ante el índice de las prácticas violentas que cada sociedad posee.

Las causas de la violencia son muchas, cada grupo social tiene la suya, y difícilmente se pueden universalizar. Algunos psicólogos han intentado darle una explicación a la agresividad instintiva para explicar la violencia como un fundamento de causas diversas como sociales, culturales, económicas y políticas. Nadie niega que pueda existir alguna conexión entre los anteriores, pero lo cierto es que en muchas sociedades se han invertido los valores sociales como el civismo, la justicia, la libertad, la democracia, el respeto a la integridad humana, el respeto a la vida, etc.

De tal modo que muchas veces aparece como valor social un antivalor o valores distorsionados en la educación de niños, jóvenes y adultos. Los fenómenos sociales evolucionan, cambian y muchas veces se adecuan a un grupo social, recordemos por ejemplo que en los años 30 en los Estados Unidos era prohibida e ilícita la fabricación de alcohol, luego se legalizó y hoy día es uno de los países en el cual se comercia y consume el alcohol. Puede ser que en las futuras generaciones lo que nos parezca ilegal o dañino para la convivencia humana deje de ser prohibida y sea legalmente permisible su uso o consumo.

Constituye uno de los lastres de la sociedad guatemalteca. Es la expresión más evidente de la intolerancia que existe en todo ámbito desde los miembros de una familia, hasta los miembros de la sociedad, se debe enfrentar científica y separadamente cada una de las clases de violencia que se pueden entender clasificadas desde el punto de vista del ámbito que tiene lugar. Por ejemplo, la violencia ejercida como consecuencia de la delincuencia es la violencia delincencial; la violencia ejercida en contra de los miembros de una familia es la violencia intrafamiliar, la violencia ejercida por los aparatos de poder del Estado; es decir, por las fuerzas armadas es la violencia militar o la violencia política.

Por violencia se entiende: “cualidad del violento” Más técnicamente, se señala que la violencia es: “ejecución forzada de algo, con independencia de su legalidad o ilicitud”.

La cultura de violencia que se vive en la ciudad guatemalteca, vinculada a la violencia política que se generó a partir de 1954, con la Contrarrevolución, se ve refleja en alguna forma del maltrato intrafamiliar, y ejercida directa y más frecuentemente sobre los miembros más indefensos de la familia, son los menores Esto constituye un lastre que nuestro pueblo debe sancionar hasta su erradicación. La violencia es la expresión de dominio y opresión que las sociedades patriarcales ejercen sobre las mujeres, limitando sus posibilidades de desarrollo y el ejercicio de sus derechos. De acuerdo con la realidad social, política, económica e histórica de cada país, las manifestaciones de violencia contra las mujeres revisten las más variadas formas, que van desde el abuso físico, el abuso sexual, psicológico, patrimonial, e incluso, la muerte.

La violencia de la cual es víctima el hombre también inicia desde las agresiones, maltrato o abuso físico, psicológico, patrimonial e incluso la muerte en virtud que en algunos casos la mujer ha dado muerte al esposo.

De acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como “Convención de Belem” la violencia contra las mujeres es: “cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

2.5 Clases de violencia

2.5.1 Física:

Ocurre cuando una persona que está en una relación de poder respecto a otra, le inflige daño no accidental, por medio del uso de la fuerza física o algún tipo de arma u objeto, que pueda provocar o no, lesiones externas, internas o ambas, o lesiones a la autoestima.

El castigo continuo y severo se considera violencia física y se expresa a través de pellizcos, bofetadas, patadas, golpes con objetos, armas punzocortantes o de fuego. La violencia física severa, puede ocasionar la muerte.

2.5.2 Moral o psicológica

Al respecto de la violencia moral o psicológica Manuel Ossorio indica que es “el empleo de cualquier medio lógico destinado a inspirar temor o intimidación. Si por sus proyecciones en el campo jurídico resulta muy difícil fijar los límites de la violencia física, es indudable que la violencia moral son casi imposibles de precisar, ya que depende de factores subjetivos circunstanciales”.

Agrega Manuel Ossorio. “Para la apreciación e la violencia moral se ha de tener en cuenta si la misma a podido producir racionalmente, fuerte impresión de la persona violentada, dada sus condiciones de carácter, con costumbres o sexo. Suele entenderse que no hay intimidación o injusta amenaza cuando el que las hace se reduce al ejercicio de sus propios derechos; Así como tampoco el temor reverencial o el de los descendientes para con los ascendientes, u el de la mujer para con el marido, el de los subordinados para sus superiores son causa de intimidación que justifique la anulación de los actos. La fuerza o la intimidación ejercida por un tercero que no ha intervenido en el acto, hace a éste anulable.

Pero estos términos son también bajos y susceptibles de distintas interpretaciones, quedando librada al juzgador la responsabilidad de determinar si, en cada uno de los casos que se plantean, sean cumplidos los extremos requeridos para decretar la unidad de un acto jurídico impugnado a esta causa, si es que se prueba”.³⁰

Raúl Goldstein también le denomina a la violencia moral o psicológica vis compulsiva, y al referirse a ella señala que es la “violencia moral que se ejerce sobre una persona amenazándola con la privación de un bien, con la pérdida de algo valioso para ella o concretarle una situación peligrosa o perjudicial desde el punto de vista de sus intereses”.³¹

Agrega Goldstein: “Se diferencia de la “vis absoluta” en que la voluntad esta presente, es una voluntad viciada por la amenaza restringida por el miedo pero la voluntad existe, y se ha decidido entre sacrificar los íntimos o hasta inalienables intereses de su persona o de quienes estaban vinculados a ella y cometer el delito; a optado por esto segundo, pero la ley no le puede reprochar esa opción como tampoco puede imponer el heroísmo del martirio o la santidad del renunciamiento, y entonces entiende que el compelido ha obrado sin culpa y no lo reprime. Por eso no es punible quien obra amenazado de “sufrir un mal grave inminente”. Los requisitos de gravedad de inminencia son las fronteras que el legislador ha establecido para alegarse tanto del incumplimiento arbitrario de la ley como del sacrificio extremó en aras de su cumplimiento”.³²

³⁰ **Ibid.**

³¹ **Ob. Cit.** Pág. 786.

³² **Ob. Cit.** Pág. 786.

Si analizamos con detenimiento las formas que pueda optar la violencia nos daremos cuenta que tanto en lo físico, material o psicológico la presencia de una conducta típicamente antijurídica es inevitable y en todo caso esa conducta se marca en lo tipificado por nuestra legislación como coacción por tal razón muchos autores al desarrollar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones necesariamente incluyen directa o indirectamente, el concepto de la coacción porque la misma opera simultáneamente.

Así Raúl Goldstein al referirse a la coacción manifiesta: “La coacción puede operarse de dos modos mediante una fuerza ejercida directamente sobre la persona que la domina físicamente y la convierte en un instrumento del que la ejerce.

En cuyo caso constituye una vis materialmente irresistible; o mediante una vis compulsiva en que la presión o inducción es moralmente inevitable. Esta se diferencia de la simple amenaza, porque solo supone como esta el anuncio y la perspectiva de un mal, que en si misma contiene ya ese mal.

El autor debe ser ajeno a la producción de la amenaza del mal y no debe estar obligado a afrontarlo. Si la fuerza actúa como vis absoluta, es decir, como acción corporal de someter a otro en forma inmediata y constrictiva, no hay coacción, como causa de inculpabilidad, sino mera falta de acción, pues el violentado actuaría como instrumento de la acción de cerca en cambio, se requiere que la fuerza actúe sobre la voluntad del coaccionado y lo determine a la acción querida por el violentador. La conducta consiste en ceder a la fuerza, en hacer u omitir lo que exige el que amenaza”.

Es toda acción que dañe la autoestima, la identidad, o el desarrollo de la persona. Incluye entre otros, los insultos constantes, la negligencia, la humillación, falta de reconocimiento, culpa, el chantaje, la degradación, el aislamiento de amigos/os y familiares, la destrucción de objetos apreciados, la burla, la ridiculización, rechazo, manipulación amenaza, explotación y comparación, gritos e indiferencia. Lo cual produce daños emocionales.

Violencia, en sentido amplio, es “sinónimo de coacción, comprende tanto la fuerza o violencia física como el miedo o violencia moral “intimidación”.³³ Es importante aclarar que se entiende la violencia como un acto social y, en la mayoría de los casos.

Un comportamiento aprendido en un contexto premeditado por iniquidades sociales basadas en el género. La edad, la raza, etc.... que privilegia la fuerza física en la resolución de los conflictos. También se puede mencionar que “violencia es toda acción u omisión de una persona o colectividad en relación de poder, que violenta el derecho al pleno desarrollo y bienestar de las personas y que determina una brecha entre su potencialidad y su realidad”.³⁴

2.5.3 Sexual

Es todo acto en el que una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física o intimidación psicológica, obliga o induce a otra a que ejecute un acto sexual contra su voluntad o que participe en interacciones que propicien la victimización, la violencia sexual ocurre en una gama de situaciones como cuando el cónyuge o compañero obliga a la mujer a tener el coito, o la maltrata durante el acto sexual, o la obliga a adoptar posiciones que no desea, o a tener relaciones sexo genitales con otras personas. El abuso sexual infantil, el incesto, el abuso sexual, el acoso sexual y la violación son algunas manifestaciones de la violencia sexual. Incluye entre otras: caricias no deseadas, relaciones afectivas sexualizadas, penetración anal, oral, vaginal con el pene u objetos, exposición forzada a material pornográfico y exhibicionismo.

2.5.4 Patrimonial

Violencia patrimonial o económica: Son aquellas medidas tomadas por el agresor, o agresora como la destrucción o venta de objetos de la casa, patrimonio conyugal, los enseres y menaje de casa. Esto implica, en la mayoría de casos, la venta de la vivienda y otros bienes propiedad de ambos, destrucción de documentos de identificación, así como la negación de

³³ **Diccionario jurídico Espasa.** Pág. 1426.

³⁴ González, Claudia Elvira. **Libro de la violencia.** Pág.64.

asistencia económica u omisiones que afectan la sobrevivencia de las mujeres, o de los hombres sus hijos e hijas y control del dinero.

Aquí es donde el agresor comete actos destructivos contra las pertenencias de la mujer y/o del hombre en lo familiar y omite la asistencia económica a los mismos, entre estos actos u omisiones se puede mencionar: destruir las pertenencias propias, quebrar muebles y lanzar objetos, registrar cosas personales y desordenarlas, destruir ropa, retratos familiares u otras pertenencias que el sabe que a la persona le importan: restringir el dinero para comida, ropa, etc.... o guardarlo hasta que ella le ruega.

2.5.5 De Géneros

Del latín *genus, generis*. De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, se debe entender por género el “conjunto de seres que tiene uno o varios caracteres comunes, clase o tipo a que pertenecen personas o cosas”.³⁵ Para comprender con claridad el concepto de género, que deriva de la palabra inglesa “gender”, es necesario aclarar cual es su origen indicando que “gènero” es un concepto surgido como fundamento del patriarcado; introduciendo del latín “generis o genera” que significa generación, procreación, origen, linaje, raza. Dentro del régimen patriarcal el sexo masculino es el género humano, confundiendo así el sexo, que es una condición biológica, con género que es una construcción conceptual social.

En virtud de lo cual Género es una construcción cultural de lo que entendemos por “femenino” y “masculino” y a partir de ahí se asignan roles distintos para cada sexo que definen comportamientos y conductas estereotipos para cada uno; de acuerdo con esta clasificación, no se debe confundir género y sexo, puesto que no son sinónimos, ni género con mujer pues los hombres también responden a un rol genérico.³⁶

³⁵ **Diccionario de la lengua española.** Pág. 729.

³⁶ **Ob. Cit.** Pág.27.

Enrique Gomáriz establece que género es el “conjunto de rasgos asignados a hombres y mujeres en una sociedad, que son adquiridos en el proceso socialización. Son las responsabilidades, pautas de comportamiento. Valores, gustos, temores, actividades y expectativas, que la cultura asigna en forma diferenciada a hombres y mujeres. En otras palabras, en el modo de ser hombre de ser mujeres en una cultura determinada”.

Por su parte, la pedagogía de género refiere que se nace hembra de la especie humana pero el ser mujeres se construye social y culturalmente a lo largo de la vida. Las niñas no nacen con características, roles, actitudes, valores y símbolos que conforman su ser de mujeres. Eso se les impone a partir de que nacen, la familia, la escuela, la iglesia y la comunidad van moldeando ese ser femenino. Lo permitido y lo prohibido a las mujeres está previamente diseñado.

Sus necesidades se encuentran preestablecidas. Los juguetes son ejemplo clásico de ese proceso pedagógico de género. A las niñas simplemente se les regala muñecas, trastecitos, cocinas y toda clase de artículos para arreglarse y verse bonitas. Los mensajes son contundentes; la tarea más importante es cuidar a otros: la misión fundamental de sus vidas es ser madres y comportarse maternalmente. Se debe aprender los oficios domésticos pues son responsabilidad de las mujeres: limpiar, cocinar y cuidar son parte de éstos., finalmente, los juegos se desarrollan en el ámbito privado: la mujer es de la casa. Trepar los árboles, jugar carrito, fútbol y andar en la calle, son actos catalogados como transgresiones sancionadas socialmente. Rápidamente les coloca la etiqueta de poco femeninas, entre otras. La interpretación de esas conductas es inadecuada. No se trata de que las niñas quieran ser hombres o actúen como tales. Lo que desean y necesitan es divertirse y pasarla bien.

A las mujeres de por vida se les pasará la factura por transgredir los esquemas tradicionales que le son asignados, son atributos femeninos el ser delicada, dócil, sentimental, juiciosa, cauta, ingenua, fiel, sacrificada. Las consecuencias negativas del proceso de feminización impuesto son: baja autoestima, sentimientos de inferioridad y depresión: soledad, aislamiento y apatía: represión de sentimientos como la cólera, exceso de trabajo, no reconocimiento ni valorización de éste: embarazos no deseados y adicciones.

El reto es apoyar la construcción de la identidad de las mujeres como ser humano. Compartir el mundo con hombres humanizados, como principio ético y práctico. La igual valía de las personas y su orientación por la convicción que todas y todos tenemos derecho a la paz y la vida digna, a la integridad personal, a la preservación y renovación de los recursos de nuestro mundo, a la justicia, la democracia y la libertad”.³⁷ Se finaliza lo anterior con la frase citada por Simona de Beauvoir: “la mujer no nace, se hace”.

Sobre el contenido genérico de “lo público” y “lo privado”: son los ámbitos en que se divide el desenvolvimiento sociocultural de hombres y mujeres.

Lo público: en este ámbito son considerados aspectos que tienen aspectos que tiene que ver con la producción política; se definen acá las estructuras económico-sociales de las sociedades y constituyen el espacio tradicionalmente masculino. Quienes actúan en lo público son sujeto de poder, ya sea porque lo tengan o porque poseen capacidad para tenerlo.

Lo privado: es el ámbito designado para el espacio y acciones vinculadas a la familia y lo doméstico; es considerado como un ámbito privado de la familia y las personas: las mujeres son las que tienen el papel protagónico en este ámbito, el cual no es valorado por la sociedad. Dentro de esta categoría se encuentran ubicadas las actividades de menor valor social y escaso reconocimiento o apreciación pública: es un espacio de anónimo: la mujer no se ubica en un espacio, como ocurre con el hombre en lo público, sino que es ubicada en este espacio. Se concluye con que las mujeres dentro del ámbito privado no son sujetos de poder y carecen de capacidad para tenerlo desde el punto de vista del hombre; menos aun en el ámbito público.

La diferencia de género ha sido, entonces, pautas culturales que se han derivado de la división sexual del trabajo como consecuencia de la capacidad de parir de la mujer, a partir de lo cual se le ha atribuido a las mujeres las tareas de la casa como si fueran femeninas por

³⁷ Solís García, María Eugenia. **Revista La Cuerda**. Pág. 3.

“naturaleza”, cuando en realidad es fácilmente de la ira. Que se ejecuta contra el modo regular o fuera de razón y justicia”.³⁸

La desigualdad basada en el género es una problemática de corte eminentemente social. Involucra por tanto, a toda la población. Si bien existen diferencias psicológicas, ninguna conducta humana puede concebirse solamente en términos biológicos: la fuerza física del hombre no determina el porqué de la discriminación de las mujeres, esto debe buscarse más allá. La masculinidad y feminidad son construcciones simbólicas, arraigadas en la psicología de los humanos y no en sus órganos sexuales externos.

No pueden existir derechos humanos si no hay derechos de las mujeres, estos últimos específicamente en cuanto a su sexo, distintos y propios por su condición diferente en relación a los hombres. Por ejemplo, se puede citar los derechos relacionados con su salud reproductiva (prenatal, post-natal, lactancia) entre otros; lo anterior sin perder de vista el hecho de que los derechos universales que corresponden a los seres humanos también le son inherentes, es totalmente cierto que “hombres y mujeres no somos iguales, pero no hay diferencias sociales, jurídicas y políticas al menos no hay nada que justifique esas diferencias entre los géneros”.³⁹

Para el efecto, se mencionan algunos conceptos que describen esta violencia:

- a. Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad. Tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.

- b. “Cualquier acción o conducta, que cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

³⁸ **Diccionario de la lengua española.** Pág. 1485.

³⁹ Colussi, Marcelo. **Nada justifica la desigualdad** Pág. 11.

La violencia intrafamiliar está incluida en la llamada *Violencia de género*, y vemos que en otras palabras lo que busca el enfoque de género es la igualdad en los derechos y los hechos, pues que tanto hombres como mujeres tienen el mismo valor como seres humanos y pueden y deben gozar de las mismas oportunidades para ejercer sus derechos.

CAPÍTULO III

3. Violencia intrafamiliar

“Constituye una violación a los derechos humanos y debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial.

Tanto en el ámbito público o privado, a cualquier persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge, o con quien se haya procreado hijos e hijas.” Artículo 1. Decreto No. 97-96 del Congreso de la República.

El fenómeno de la violencia intrafamiliar (VIF) en contra del hombre, o en contra de la mujer es un problema social, que afecta no solamente a quienes la padecen sino a la sociedad en su conjunto. Es difícil cuantificar la magnitud del problema en Guatemala, debido a la falta de registros estadísticos fiables y actualizados.

La violencia, física, emocional y sexual pone en riesgo la integridad y la vida de las personas que la enfrentan, impidiéndoles además, su plena incorporación a la vida social, cultural y laboral. En el caso de las mujeres, los datos estadísticos disponibles muestran que existe mayor incidencia de violencia en su contra dentro del círculo familiar, pero también en otros espacios como: el trabajo, la calle, la comunidad y la escuela.

El acoso sexual se presenta especialmente en centros de estudio de trabajo, y ataques sexuales de conocidos y desconocidos en la calle.

Así lo demuestran las 158 denuncias de asesinatos de mujeres, ocurridos durante el primer semestre del año 2006 en Guatemala, cifra que lamentablemente sigue en aumento. Entre otros tipos de violencia, existe la pornografía infantil, la prostitución forzada, y también existe la violencia intrafamiliar en el hombre, aunque en la sociedad no se comenta mucho ese tema.

Estas manifestaciones de violencia evidencian las relaciones históricamente asimétricas entre mujeres y hombres, producto de una organización social estructurada sobre la base de la desigualdad, la opresión y la discriminación contra de las mujeres, niños y hombres.

Aún cuando existe una diferencia sustancial entre la VIF (perpetrada contra cualquier miembro del grupo familiar, por otro miembro del mismo), y la violencia, en el ámbito político y privado se reconoce que ambas son el resultado de las relaciones desiguales de poder, y son ejercidas por quienes se sienten con mas derecho a intimidar, a controlar y a oprimir.

También expresan la dominación y subordinación basada en el sexo y la edad, produciendo prácticas cotidianas de violencia y dominación que atraviesan todas las clases sociales, niveles educativos, religiones y grupos étnicos.

Sin embargo, ambos tipos de violencia, no son iguales debido al posicionamiento actual de las instituciones del Estado que atienden dicha problemática.

Con base en los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Guatemala respecto de la violencia, reconocida como una violación a los derechos humanos, se cuenta con un marco legal internacional que apenas empieza a encontrar eco en la legislación nacional.

Únicamente existe el Decreto No. 97-96, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, y su Reglamento aprobado mediante Acuerdo Gubernativo No. 831-2000, y modificado según Acuerdo Gubernativo No. 417-2003, mediante el cual se crea la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CONAPREVI) como ente coordinador, de políticas relativas a reducir la violencia intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar se incluyó en el marco del compromiso asumido por Guatemala en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia.

Desde el momento de su instalación, en enero del año 2001, la CONAPREVI ha venido realizando acciones tendientes a la construcción del marco estratégico y operacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Estas acciones parten de la articulación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades (2001-2006), y el Plan Estratégico y Plan Operativo de CONAPREVI, en conjunto con las políticas sectoriales desarrolladas por las instancias públicas que marca el Decreto No. 97-96 del Congreso de la República.

El presente Plan Nacional, es el resultado de un proceso de consulta realizado por Conaprevi a instituciones públicas y privadas relacionadas con la problemática, que se llevó a cabo durante el segundo semestre del año 2002 y principios del 2003, con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Para finalizar el proceso, se previó la realización de talleres de validación, donde participaron tanto instituciones públicas como privadas que enriquecieron el contenido de este Plan, con experiencias nacionales, regionales y departamentales.

El Plan Nacional, como su nombre lo indica, tiene por objeto fijar directrices políticas y acciones concertadas, con el fin de prevenir, atender, sancionar y reducir la violencia intrafamiliar, en un período de diez años (2004-2014).

Por su carácter articulador, la presente propuesta no debe verse como un esfuerzo aislado, sino como una propuesta integradora de la políticas nacionales existentes y necesarias, hacía la búsqueda de la erradicación de la violencia intrafamiliar, contando con la participación y el compromiso de instituciones públicas y privadas.

Existen diversas definiciones sobre lo que significa el termino violencia intrafamiliar y vemos que desde el punto de vista de un agredido, el mismo tiene un impacto en sus condiciones de vida, en la definición de sus roles, en sus niveles de subordinación y en sus expectativas de participación y decisión.

En virtud de que existe diferencia de lo que es la violencia propiamente dicha con la violencia intrafamiliar, puesto que aun cuando amenazan o atacan a otra persona es ilegal y puede producir consecuencias legales de orden penal, cuando esta violencia sucede dentro de la familia. Rara vez se denuncia ante las autoridades y cuando se hace, no siempre es tramitada con rápido diligenciamiento. Entre las definiciones más comunes de violencia intrafamiliar se encuentran las siguientes:

- “Cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito publico como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes, convivientes o ex convivientes, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas”
- ”la violencia domestica es una categoría de actos que incluye la violencia conyugal, el abuso y maltrato.”⁴⁰
- “Un patrón de conducta sistemática de violencia física, psicológica y sexual, por parte del hombre hacia una mujer, o de una mujer hacia un hombre, con quien cohabita o ha cohabitado legal o consensualmente, con el propósito de forzar a hacer lo que quieren sin hacer caso de sus necesidades, derechos, deseos o mejores intereses”⁴¹
- “Toda conducta que por acción u omisión tenga por objeto causar daño o dolor a la pareja, ya sea psicológica, físico o sexual”.⁴²

Estas son algunas definiciones de lo que significa violencia intrafamiliar, misma que constituye una violación a los derechos humanos. Sin embargo: para efectos del presente trabajo

⁴⁰ Valle Ferrer, Diana. **La violencia contra la mujer en la familia.** Pág. 55.

⁴¹ **Ibíd.**

⁴² Rioseco Ortega, Luz. **Módulo sobre violencia intrafamiliar.** Pág.85.

se utilizará la definición plasmada en la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (literal a. anteriormente descrita).

Es necesario hacer notar que al estar conscientes de que la violencia intrafamiliar no va dirigida exclusivamente hacia la mujer, pues como la define la ley arriba identificada, puede ser dirigida hacia cualquier integrante del grupo familiar, por parte de parientes o convivientes o ex convivientes, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas: aún cuando a lo anterior se encuentra plasmado en el Artículo 2 de la referida ley que esta “tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso”. puesto que este grupo de personas son las mas susceptibles de ser violentadas en su integridad física, psicológica, patrimonial o sexual. En virtud de lo anterior y ante la delimitacion del trabajo que se presenta, se hace referencia únicamente a la violencia intrafamiliar ejercida contra él hombre en forma específica. Esto no significa, como ya se dijo, que sea el único sujeto pasivo que existe dentro de este problema.

3.1 Sujetos

Ejercer violencia significa herir, golpear, matar, inmovilizar el cuerpo físico y psicológicamente o impedir materialmente a otra persona llevar a cabo cierta acción; por lo tanto, es importante identificar a los actores.

3.1.1 Activo

En la mayoría de los casos, los agresores son del sexo masculino, adultos: puede ser el novio, el padre, hermano, esposo, conviviente, exconviviente. Pero para los efectos de la presente investigación nos referimos a que el sujeto activo también puede ser la mujer. Debe tomarse en cuenta la necesidad de ciertas mujeres de imponer su dominación, poder y privilegios a través del abuso.

Siendo la sociedad patriarcal la responsable de educar a los niños para mantener tal

dominación, eso no quiere decir que el sujeto activo, solamente es el hombre, también en muchos casos es la mujer.

Sin embargo es necesario resaltar que no todas las mujeres golpean a los hombres y no son iguales, la psicópata no siente ningún remordimiento auténtico por lo que hace.

La frialdad con que lastima es impresionante, es violenta también con otros hombres y tiene problemas con la ley por diferentes delitos, un segundo tipo es la súper controladora: Su obsesión con el control hace que demande un cumplimiento rígido y estricto de todo lo que supone como obligación.

Ataca verbalmente, humilla, niega su afecto, combate cualquier soporte social, su identidad pasada y la actual. Todo como una técnica coercitiva que genera sumisión. El tercer tipo de abusadora es el cíclico, su pareja describe su conducta como si se tratara de dos personas diferentes. A ella le incomoda la cercanía pero resiente la distancia. Es cambiante, celosa, irritable y depresiva. El enojo que muestra en la intimidad es desproporcionada al evento que la suscitó. Culpa al hombre de mil formas por su infelicidad, la psicoterapia puede lograr resultados con las súper controladoras y los cíclicos, pero no con las psicópatas.⁴³

La agresora constantemente tiende a minimizar el problema, en el cual es parte activa, y suele culpar a la víctima de su reacción violenta ante alguna situación. Lamentablemente los estereotipos erróneos acerca de los roles sexuales dentro de la sociedad han disminuido la capacidad para discutir la solución de conflictos dentro de los problemas familiares y hacen difícil identificar el abuso, esto trae como consecuencia fortalecer la actitud violenta de la agresora y culpa a la víctima. Entre las características más comunes se encuentran:

Discrepancia entre la conducta en público y la conducta en privado: las mujeres agresoras suelen aparecer ante la sociedad como un verdadera “madre de familia”. Este disfraz suele llevar a la sociedad a la conclusión de que el hombre esta exagerando o mintiendo cuando declara que

⁴³ Toledo, Vinicio. **Revista La Cuerda** Pág. 11. .

esta siendo objeto de violencia intrafamiliar, igualmente sucede con la mujer ante la sociedad es pasiva y comprensible y en privado su conducta se vuelve violenta.

Minimización y negación: Las mujeres agresoras no ven la dimensión del problema, puesto que lo ven como algo normal (he aquí uno de los más grandes errores). No creen que sus actos violentos vayan a ser tomados en serio, los hombres tampoco aceptan sus errores.

Culpa a otros: Ha sido la forma de manipulación más conocida. Es el hecho de responsabilizar al hombre de la violencia ejercida contra él mismo.

Conductas controladoras: En las que se incluye un patrón sistemático de controles coercitivos que incluyen abuso verbal, amenazas, manipulaciones psicológicas, abuso sexual y control de los recursos económicos, los que traen como consecuencia disminuir la independencia del hombre.

Ser celosa y posesiva: Muchas agresoras tienen estas características, puesto que la característica de ser celosa puede llegar a ser obsesiva, controlan constantemente a la mujer, quieren tenerla totalmente ubicada, esto aumenta cuando la mujer intenta dejar la relación pues se consideran dueños o poseedores de la persona (mujer). Las mujeres que ponen fin a este tipo de relación son víctimas de un acoso sistemático y de tácticas de presión psicológica, tales como llamadas de teléfono constantes, amenazas de suicidio o de homicidio, visitas inesperadas a la casa o el trabajo y la manipulación de los hijos.

Tiene baja la autoestima. Es tradicionalista, cree en la supremacía femenina y en el estereotipo del rol sexual de la mujer en la familia: las agresoras típicamente niegan que tienen un problema, aunque están conscientes de ello y se enfurecen si sus esposos revelan la verdadera situación.

En las agresoras se presenta la influencia de su niñez con respecto a su comportamiento en la edad madura, pues con frecuencia proviene de hogares violentos en los que a menudo vieron a sus padres golpear a sus madres, o viceversa y en algunos casos ellas mismas fueron agredidas,

esta es una de las razones por la cual una mujer muchas veces agrede al hombre porque el tiene baja el autoestima.

Se podría entonces, concluir, que una sociedad sexista promueve la agresión hacia los hombres y que las mismos no permanecen en la relación violenta porque les guste ser agredidos; sino porque tienen dificultades para salirse de esa relación, debido a complejas razones psico-sociales. Muchos de ellos permanecen debido a su dependencia social, legal y económica. Otros temen irse porque no tienen un lugar seguro a donde ir.

3.1.2 Sujeto pasivo

En la mayoría de los casos de violencia intrafamiliar, los sujetos pasivos son mujeres, adolescentes, niñas y niños y ancianos y ancianas. Por lo general la mujer agredida presenta las siguientes características:

Baja autoestima: Estos hombres subestiman sus habilidades para realizar cualquier proyecto que se propongan, dudan de su capacidad y minimizan cualquier éxito que logren. Suelen ser tradicionalistas acerca del desempeño en el hogar, pues es la base de un auto estima: cuando las situaciones no están bien en su hogar se consideran responsables y fracasados. Han personalizado e interiorizado todos los mitos o la gran mayoría de ellos así como los estereotipos culturales y asumen la culpa de la conducta agresiva de su pareja. Aceptan la idea propugnada por la sociedad de que ella cambiaría su agresividad si tan solo él cambiaría su comportamiento. Es tradicionalista acerca del hogar, cree firmemente en la unidad de la familia y en el estereotipo del rol sexual femenino.

Acepta que el lugar de la mujer no está en la casa. No importa que tan trascendente pueda ser su carrera para él; está dispuesta a abandonarla si esto hace feliz a su pareja. Y acepta hacerlo, lo cual trae aparejada una estreches económica para la familia, y un aislamiento de la sociedad, puesto que no se relaciona más con compañeros de trabajo ni amigos. Aunque muchas mujeres trabajen porque las necesidades de la familia van más allá del ingreso económico que pueda brindar el hombre, esto no quiere decir que ella arremete con sospechas acerca de su supuesto

comportamiento en el trabajo (a causa de la necesidad de la agresora de poseer control total sobre el hombre), con frecuencia esto provoca que él pierda o abandone su empleo.

Por ejemplo, en Villa Nueva, en el área rural muchas mujeres actualmente trabajan fuera de la casa, por varias causas: una de ellas es que en las aldeas o caseríos lejanos si existen fuentes de trabajo, tales como fábricas, tiendas, empresas, etc. Y la segunda, para descuidar el hogar y hacer enfadar a su pareja: pues bien, sin embargo estas mujeres trabajan en actividades que les reporte algún ingreso económico (ventas de comida, lavar y planchar ropa ajena, etc.) incluso trabajan la tierra (con la misma entereza del hombre) tomando en sus manos (que se supone mas frágiles) un azadón, una pala, una piocha y aun así cuidan y atienden a sus hijos, su casa y a su pareja. Es común ver en los lugares alejados, cerca de las faldas de los montes o donde la tierra lo permite, mujeres y niños trabajan, cultivan y siembran la tierra.

Acepta la responsabilidad por las agresiones sufridas. Ella cree que al controlar todos los factores de su vida, podrá evitar que su pareja salga del hogar, trata que todos actúen de la mejor manera para (hijos, esposos y ella misma).

Tiene reacciones severas a la tensión nerviosa manifestada a través de enfermedades psico-fisiológicas: esto significa que, a pesar de soportar una gran cantidad de dolor a través de un incidente de agresión y vivir constantemente bajo la tensión y miedo que siente.

Consultan los servicios médicos, centros de salud, hospitales generales por molestias tales como: una variedad de dolores fisiológicos menores, se quejan de dolores de espalda, dolor de cabeza, fatiga insomnio, etc. Las quejas psicológicas constantes son depresión, ansiedad, angustia, desesperación etc. Y muchas de ellas a pesar de sentir dolores intensos no acuden en busca de atención médica.

3.2 Características de la violencia intrafamiliar:

- a. La violencia intrafamiliar se caracteriza por el silencio. Por ser un problema ignorado, no visible y en algunos casos no atendido. Es importante notar que el silencio es un aliado

poderoso de la violencia, que ayuda a que la misma continúe y se perpetúe.

- b. Lo mismo sucede cuando la víctima es el hombre, también guarda silencio por miedo a ser rechazado por la sociedad y también porque le da vergüenza, o por el machismo que lleva en la sangre y no quieren que se enteren que su poder ha terminado.
- c. La violencia intrafamiliar en sus diversas manifestaciones puede ser mucho más seria, intensa y frecuente de lo que se cree.
- d. Todas estas formas de violencia intrafamiliar benefician al patriarcado, pues fortalecen la identidad femenina que le conviene al mismo.
- e. Actualmente existe violencia intrafamiliar en el hombre. Es unidireccional, puesto que la ejercen quienes tienen más poder y fuerza dentro del grupo familiar, contra aquellos miembros más débiles de la familia, lo que apareja la idea de que no se da en igualdad de condiciones, es selectiva.
- f. En la mayoría de casos de violencia intrafamiliar no se le da el diligenciamiento y la seriedad que estos ameritan, puesto que se considera un problema familiar y que debe ser resuelto dentro del hogar.
- g. La violencia intrafamiliar, sin embargo: no es un asunto privado, es un problema social y por ende, público.
- h. Pues afecta no sólo a la familia, también afecta la productividad en el trabajo y en los estudios, la salud física, mental y la economía del Estado. Ataca su personalidad, creencias y nociones; le prohíbe salir, estudiar, trabajar, tener amistades, visitar a la familia; la culpa de todos los problemas familiares, esto daña grandemente la autoestima, identidad y desarrollo personal.

3.3 Ciclos de la violencia intrafamiliar:

El análisis de las relaciones de agresión sufridas por los cónyuges, de parte de sus parejas, fueron conceptualizadas en el llamado *Ciclo de violencia* por la doctora Leonore Walter en 1989, fundamentada en estudios realizados por ella, basándose en la historia de vida en miles de mujeres que acompañó en la recuperación de las agresiones vividas, que demostraron que los hechos no provienen de agresiones casuales entre iguales, sino de ataques sistemáticos de quienes ejercen poder.

Esta teoría define el ciclo de la violencia contra las personas en tres fases, separadas por períodos de tiempos cortos o largos que pueden durar horas, días, meses o años.

Fase I: Acumulación de tensión, ésta fase se caracteriza por incidentes menores de agresión, casi siempre verbales, el agresor (a) se muestra indiferente con silencios prolongados. Muchas personas buscan estrategias para evitar la segunda fase, siendo condescendientes, cumpliendo deseos y justificando la actitud de los agresores (as). Otras veces prefieren llegar al momento agudo enfrentando los golpes, a seguir en esa tensión y desgaste emocional.

Fase II: Incidente agudo de violencia, se caracteriza por actos de agresión física, emocional y verbal que pueden durar horas o días; es la más brutal y pueden tener graves consecuencias.

Las agresiones van desde “jalones” de pelo, pellizcos, bofetadas, patadas, violaciones continuas, golpes contundentes que pueden provocar hasta la muerte. Es entonces cuando algunas personas buscan ayuda y logran salir momentáneamente de la situación de violencia que enfrentan.

Fase III: Tregua amorosa o fase de arrepentimiento; este período es una aparente calma en donde el agresor (a) se muestra arrepentido (a), sabe que se excedió y teme ser abandonado (a).

En esta etapa, el agresor (a) trata de mostrar cariño halagando al ofendido (a) con regalos, promete “que no volverá a suceder”, pero al mismo tiempo culpabiliza al agraviado de haber causado la agresión, provocando una desvalorización del incidente y una introyección de la culpa. Luego, inicia nuevamente la Fase I, ya que existe un círculo vicioso.

3.4 Ruta crítica

La secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por una persona afectada para enfrentar la situación de violencia que experimenta o ha experimentado y las respuestas encontradas en su búsqueda de ayuda.

La ruta crítica es un proceso constituido tanto por factores impulsores relacionados con las personas sobrevivientes de violencia, y las acciones emprendidas por éstas, así como las respuestas de los prestatarios de servicios, que a su vez vuelven a afectar los factores impulsores. La ruta crítica reconstruye la lógica de las decisiones, acciones, y reacciones de las personas en su búsqueda de solución del problema de violencia intrafamiliar que se enfrenta en su vida.

El inicio de la ruta crítica se puede considerar como “romper el silencio” asociado con la situación de violencia. Es decir, la persona inicia su ruta crítica cuando decide divulgar detalles previamente ocultados a una persona fuera del ámbito familiar inmediato, como un primer esfuerzo de mejorar su situación.

La ruta crítica describe tanto las fuentes de apoyo externas como las características propiamente internas que incluyen en la búsqueda de una solución.

Se reconocen abiertamente los factores que impulsan a la persona a buscar ayuda, entre ellos: la información, el conocimiento, las percepciones y actitudes que ella posee: su experiencia previa con fuentes similares; la existencia de apoyo de personas encontradas, entre ellos: el acceso, la disponibilidad y calidad de servicios, las actitudes y los comportamientos de los prestatarios de servicios; y los resultados positivos y negativos que la mujer obtiene.

La Violencia Intrafamiliar (VIF), la Violencia Contra las Mujeres y la violencia en contra de los hombres, son manifestaciones evidentes de violación a los Derechos Humanos. Los avances legislativos referentes a la VIF no son suficientes para alcanzar la prevención y por ende la erradicación de esta clase de violencia. A pesar de que hay un aumento en el número de denuncias, esto no es significativo comparado con la cantidad de personas que aun “no se atreven” a denunciar como es el caso de los hombres debido a las ideas equivocadas que señalan a las y los sobrevivientes de ser culpables de las agresiones recibidas.

Datos del año 2005 del Ministerio Público, indican que 12,192 denuncias de violencia intrafamiliar recibidas en el año 2005, la mayor parte, corresponden a violencia contra las mujeres, y de estas, 609 se refieren a violencia sexual. Y en el ministerio público llevan registro de algunas denuncias que los hombres han hecho de violencia intrafamiliar de la cual es víctima.

Estos datos muestran la direccionalidad de la violencia contra las mujeres, pero también existen datos de violencia en contra de los hombres en el interior de sus familias, cometida por parte de esposas, convivientes, exparejas, padres, tíos, suegros, abuelos, o hijos. Asimismo, los hombres viven violencia en otros espacios como el trabajo, la calle, la comunidad y la escuela. También se demuestra en la pornografía infantil. Por los datos anteriores se hace necesario impulsar nuevas acciones que coadyuden a lograr en el futuro, “una vida libre de violencia”, con igualdad y equidad entre los sexos.

Porque todos hablan de violencia de mujeres pero nadie se pone a pensar que el hombre también padece de este tipo de violencia.

En este capítulo he hablado sobre la violencia intrafamiliar propiamente dicha y sus conceptos y más generales y tratando de definir lo que es la violencia y la violencia intrafamiliar, de lo que como investigadora, llego a la conclusión que la violencia intrafamiliar inicia desde los gritos y maltratos verbales hasta la muerte, y talvez alguien se preguntará por que pensar que la violencia intrafamiliar inicia con los gritos, y es porque cuando una persona grita ya no está actuando en la fase normal de una familia común, puede ser que los gritos sean manifestaciones

de cólera, de histeria o talvez una forma de desahogarse con la otra persona, pero a lo largo, los gritos son parte de la violencia.

Podría pensarse que se exagera al decir que la violencia intrafamiliar puede llegar hasta la muerte, lo cual tiene su explicación porque cuando el hombre es agredido, maltratado o golpeado por la mujer, puede reaccionar de cualquier manera salvaje.

El hombre podría avergonzarse de ser agredido por la mujer, prefiriendo callar y por eso que muchos hombres han optado por quitarse la vida, han muerto en silencio sin poder defenderse por miedo a ser rechazado por la sociedad o por sus propios hijos.

Se ha sabido de muchos casos que cuando el hombre se deja intimidar por primera vez por la mujer, aparentemente ya se le arruinó la vida porque de allí para adelante la mujer continuará en cada momento humillándolo y lo peor de todo, es que no sólo lo humilla sino que la violencia va en progreso porque hoy le grita mañana lo golpea y pasado mañana quién sabrá.

La violencia intrafamiliar, inicia con los gritos; el siguiente paso es el maltrato físico pero no sólo eso también existe un maltrato psicológico que afecta al hombre por su propio machismo, también afecta a los hijos porque ellos se dan cuenta cómo tratan a su papá y puede que ellos repitan en el futuro esa forma de actuar; por lo tanto, la violencia no termina, va de generación en generación.

3.5 Causas y efectos de la violencia intrafamiliar

Un elevado número de hombres son víctimas silenciosas de la violencia intrafamiliar, sufriendo una serie de abusos físicos, sexuales, psicológicos y patrimoniales que constituyen una violación a sus derechos humanos. A través del silencio, palabras y acciones, las personas reciben desde el nacimiento, mensajes destinados a anular su personalidad, es irónico llegar a considerar a una persona únicamente como un instrumento.

Además en el medio social donde se desenvuelve, el que se encuentra saturado por falsas creencias “mitos” de superioridad de un sexo sobre otros (hombre sobre mujer o viceversa), las víctimas de violencia intrafamiliar perciben las diferentes manifestaciones de la agresión como normales y parte natural de su desarrollo humano.

Por lo que permanecen al lado de su agresora de quien en muchos casos dependen económicamente, así como por la inseguridad que representa el verse solos: siendo las causas principales que generan y perpetúan ésta; la desigualdad de género que provoca la cultura eminentemente patriarcal y el hecho de que los hombres desconocen sus derechos.

Estos factores son importantes; se encuentran implícitos en el comportamiento del hombre hacia la agresión y del porqué no se decide a dejar la relación violenta.

Los valores tradicionales determinan las actitudes y opiniones de los integrantes de un colectivo social, produciéndose fenómenos como la negación y ocultamiento de problemas tales como la violencia intrafamiliar. Se podría decir que las causas de este fenómeno se basan en los principios psicológicos y sociológicos aprendidos de la sociedad, explicando el comportamiento que se creía de origen innato o patológico.

No se nace agresora, ni se nace víctima; se aprende a agredir y a ser violenta; y se aprende a soportar el maltrato y la violencia: por medio de la incorporación del aprendizaje de la culpa, el hombre se culpa de los actos de su agresora y se somete por parte de la mujer, lo que las hace seres más felices, el hombre es susceptible a la violencia e incapaz de desarrollar sus propias estrategias.

Los efectos que sufren tanto las víctimas como las agresoras y los testigos y/o víctimas de la violencia intrafamiliar son varios; por ejemplo, los que describe la licenciada Edna Victoria Rodríguez, en su modulo sobre *violencia intrafamiliar* y refiere:

Para manejar las crisis que se presentan en las diferentes situaciones, aun cuando el hecho de que el hombre desconoce sus derechos, puesto que como ya se mencionó se conceptualiza la violencia intrafamiliar como algo normal o natural.

“Las personas no tienen derecho a corregirse” y no como un problema tal cual es: en virtud de que como seres humanos somos libres e iguales en dignidad y derechos, con igualdad de oportunidades y responsabilidades.

Muchas de las víctimas son altas y con una masa corporal grande, quienes quizás podrían intentar defenderse físicamente por sí solos. No todos ellos tienen hijos y aquellos que los tienen no son de una edad específica, aunque algunos hombres agredidos no tienen trabajo, muchas otros son trabajadores altamente competentes profesionales exitosos.

3.6 Mitos

La agresión ha sido cubierta de mitos o creencias falsas, las que perpetúan el concepto equivocado de que la víctima es la que provoca su propia agresión. La sociedad juega un papel importante con respecto a los mitos, puesto que es descrita como una persona frágil, tiene varios hijos pequeños y no tiene experiencia laboral, depende económicamente de su esposa, cuando ella es una profesional.

Creer que la violencia se da en un nivel específico, por el hecho de que es pobre y que pertenece a un grupo de minoría; él está acostumbrado a convivir con la violencia.

Bajo esa premisa, puede ser que algunos hombres agredidos, encajen en esta descripción; sin embargo, esto es un estereotipo inexacto; puesto que la realidad proviene de todos los niveles sociales.

Es una realidad que los hombres agredidos se encuentren en todos los grupos de edad, razas, religiones, grupos étnicos, niveles educacionales y grupos socioeconómicos. Entre la diversidad de mitos se mencionarán algunos, tales como:

3.6.1 Masoquismo

Se entiende que el masoquismo significa el placer que se experimenta a través de los golpes o malos tratos, cuando está siendo golpeado el hombre por su mujer que ama, la creencia que prevalece ha sido que sólo son golpeados los hombres porque les causa placer . El peso de la culpa por la agresión ha caído en el hombre y el comportamiento violento de ella se ha perpetuado.

3.6.2 Locura

Culpan de la agresión a la supuesta característica negativa de la personalidad, los comportamientos de supervivencia del hombre agredido, le han ganado el diagnóstico errado de locura. Es necesario hacer notar que se necesita claridad y cordura para presentarse ante una autoridad a narrar un incidente de violencia intrafamiliar y denunciarla.

3.6.3 Pobreza

Lo que sucede en realidad es que las personas con escasos recursos económicos tienen más contacto con agencias comunales, por lo que sus problemas son más evidentes, mientras que los hombres con recursos económicos no quieren hacer pública su agresión, puesto que temen la vergüenza ante la sociedad o temen dañar la carrera pública de sus esposas.

Sin embargo, a través de la importancia que se le ha dado a los incidentes de violencia intrafamiliar y la repercusión que ha traído para la sociedad, pocos se han decidido a denunciar la agresión de las cuales son víctimas, no importando el nivel social o económico que tengan.

3.6.4 Falta de educación y experiencia laboral:

Así como existen víctimas de violencia intrafamiliar que encajan en esta descripción, también existen víctimas de violencia, si bien algunas finalizaron sus estudios diversificados y

trabajan y hacen bien sus labores, otras lo desempeñan de manera diferente.

3.6.5 Comportamiento

La mayoría de las mujeres que agreden a sus esposos no suelen ser violentas con los demás, puestos que por lo general son mujeres que ante la sociedad suelen aparecer como personas amables, cordiales, atentas, etc.

3.6.6 Fracaso

Este mito ha surgido a partir de que en muchos casos cuando los hombres se sienten menos capaces que su pareja, aceptan la violencia. Pero no todos son fracasados, puesto que existen muchos hombres de negocios, que han triunfado en varios aspectos de sus vidas, quizás profesional, social y laboralmente; sin embargo, dentro de sus hogares suelen ser víctimas.

3.6.7 Alcoholismo

Muchas personas tienden a culpar al alcohol como responsable de la actitud violenta de las mujeres hacia los hombres: sin embargo, muchas de ellas golpean a sus esposos aún sin haber bebido una sola gota de licor, no importando si habían bebido o no, sin embargo, no se pueden negar ciertas asociaciones entre el alcohol y la agresión. Lo que parece ser razonable es que en algunos, si no en muchos casos, el alcohol es sólo un elemento que se suma a la relación violenta. Lo que sucede es que psicológicamente para el hombre agredido es más fácil culpar a la embriaguez de la agresora por su conducta violenta. Pero se puede resumir en una frase “No todas las alcohólicas son agresoras, ni todas las agresoras son alcohólicas”. Si la agresora es alcohólica tendrá un segundo problema que resolver aparte de la violencia.

3.6.8 Agresividad

La realidad es que no todos los hombres víctimas agreden a sus hijos; sin embargo, existen

algunas que sí lo hacen. En virtud de lo cual los niños que son físicamente agredidos sufren un abuso infantil, puesto que viven en hogares donde las madres agreden a sus padres. Existe la posibilidad de que en un momento de tensión el hombre golpee a sus hijos o los agrede verbalmente (por supuesto que no es excusa para agredir a los hijos).

3.6.9 Repetición

Este mito es el responsable de que la sociedad no aliente a los hombres a alejarse de la relación violenta, pues consideran que ellos no podrían iniciar una nueva relación con otra mujer igualmente violenta y concluyen que es mejor que permanezca con la que ya conocen: y hasta existe el refrán “más vale viejo conocido que nuevo por conocer”.

3.6.10 Inmutabilidad

Este mito podría compararse con el hecho de que la que es alcohólica siempre lo será. Alguien podría sugerir que el alcoholismo es una enfermedad y la agresión no. Sin embargo no se nace agresiva, por lo tanto, es una conducta aprendida que se puede cambiar a través de terapias, de sensibilización, de orientación, es como reiniciar nuevamente un camino que ya se recorrió, pero esta vez con un cambio total ante la forma de ver la vida y conducirse a través de ella.

3.6.11 Provocación

Éste es el mito que refiere que los hombres que son agredidos han provocado esa violencia al presionar a las mujeres más allá de su tolerancia. Y se presentan las excusas tales como: “El no me hizo caso”, “le pegué porque me retó”, “es muy enojado, por eso lo golpeo”, “él me provocó”, y así muchas otras.

Se presume que si tan sólo cambiaran su forma de ser o de comportarse, ellos podrían tomar de nuevo control sobre sus casas. Este mito es el culpable de reducir responsabilidad en los hombres por sus propias acciones.

Debemos recordar que ningún ser humano merece que se le golpee o maltrate.

3.6.12 Abandono

Es la sociedad en la que vivimos, las personas han sido enseñadas que el amor y el matrimonio es la relación de toda mujer y de todo hombre, los que se salen al margen de esto se les consideran malos padres. Pero en la realidad, lo que sucede es que muchas veces, él hombre no cuenta con el apoyo familiar, y si abandonan el hogar, muchas veces no cuentan con un ingreso económico que les ayude a sufragar las necesidades más elementales de él y de sus hijos, incluso quizás no tiene ni siquiera un lugar seguro donde refugiarse.

3.6.13 Matrimonio

Muchos hombres, experimentan cierto tipo de violencia en etapas prematrimoniales y se convencen a sí mismos de que el inicio del matrimonio será el final de la violencia ejercida contra ellos por su pareja: puesto que creé que al estar casados, ellos se sentirán más seguros y más confiados de la exclusividad del amor, creen que quizás “cuando se unan en matrimonio ella cambiará y todo será diferente”. Cuando el amor se basa en la posesión y dependencia de las personas, se fomenta inestabilidad. Sin embargo no es él fuerte el que reacciona en forma violenta, sino el débil temeroso de mostrar su debilidad. Si la vida es un derecho, una vida digna, libre de violencia, se convierte en reivindicación de todo ser humano.”

3.6.14 Necesidad

Muchos hombres creen que lo mejor para sus hijos es que permanezcan al lado de la madre y el padre aunque vivan en medio de un ambiente violento, sin amor, sin comprensión. Pero los efectos que sufren estos niños son devastadores, incluso se les predispone a ser víctimas de abuso psicológico, físico, hasta sexual.

No se discute el hecho de que la familia ideal sería la que se compone de padre, madre e hijos: sin embargo es de analizar que es lo más conveniente para los hijos “testigos o víctimas de la violencia intrafamiliar): que además de causarles daño psicológico, tienen problemas educativos y emocionales graves y se les predispone para que en un futuro, ellos o ellas puedan ser posibles víctimas (niñas) o posibles agresores (niños) en sus relaciones de pareja en la edad adulta.

Cito un caso tramitado en el Juzgado de Familia del municipio Villa Nueva; en el que un hombre denunció a su esposa, con la que procreó nueve hijos. Y al ser entrevistado el hombre dijo haber sufrido malos tratos por parte de ésta, desde hace 18 años, pero que por sus hijos nunca la abandonó y siguió a su lado.

Luego comentó que de sus nueve hijos (uno de nueve y otro de once años de edad) hacía años atrás, habían abandonado el hogar, en virtud del maltrato que recibían de la madre. Este es un caso verídico que por ética no se proporciona datos personales, pero que nos demuestra que es falso el mito que se describe en este inciso.

3.6.15 Infidelidad

Es una de las razones muy frecuentes por la que una mujer golpea a un hombre, en virtud que ella sale a trabajar todo el día; después si tiene otro se va con él, y luego que llega a la casa se acaba el encanto y encuentra bulla de sus hijos, y muchas veces está desarreglado, y la furia de la mujer de escuchar tanto ruido y ver el desorden le grita a su esposo y hasta la golpea. Este caso suele suceder cuando el hombre no tiene trabajo.

Lo anterior es lo más común, en la actualidad la mujer trabaja, y algunas estudian, llegan tarde a su casa y les sucede lo mismo que a los hombres, la mujer se pone furiosa y le grita al esposo y muchas veces lo agrede, y quizás muchas de ellas lo amenazan que la ley las protege y si no les parece vivir así les dicen que dejen el hogar, o que ellas se irán y los abandonarán.

Viene en relación un caso que tramité en el Juzgado de Familia, en el cual un hombre solicitaba que le otorgaran una medida de seguridad para él y sus dos menores hijas; el señor relato que vivió con ella doce años en los cuales ella lo maltrataba y hasta lo golpeaba y que hacía unos días su esposa lo había abandonado y le dejó sus dos hijas menores, una de cuatro años y la otra de siete. El señor expuso que la señora se fue con otro hombre, y que solicitaba dicha medida porque de vez en cuando su esposa llegaba a molestarlo a él y a sus hijas y los trataba de agredir físicamente, en el juzgado nunca le dieron trámite, supongo porque él era hombre, pero si al contrario es una mujer quien denuncia el mismo caso, entonces sí le ponen interés.

3.7 Causas del porque el hombre no denuncia la violencia intrafamiliar

El hombre muchas veces es víctima de la violencia intrafamiliar, pero existen muchas razones del porqué no denuncia, entre las cuales podemos mencionar:

3.7.1 Por vergüenza

Es una de las situaciones más penosas para el hombre, porque no es usual que su mujer lo intimide, lo golpeé, lo maltrate; en muchos hogares nos damos cuenta que la mujer es quien dirige el hogar y no él hombre. Con el simple hecho que la mujer represente el hogar, es un síntoma de debilidad e inestabilidad, no sólo para él hombre sino para sus hijos también, en virtud que los hijos perciben ese hecho y crecen con la mentalidad de que la mujer es superior en todo sentido y ellos en el futuro crecerán con ese complejo y los varones acatarán las órdenes de su mujer, lo cual no es correcto porque en la sociedad moderna tanto el hombre como la mujer representan el hogar.

3.7.2 Por machismo

El hombre, desde pequeño lleva el machismo por dentro, el cual se lo han infundido sus padres con el simple hecho de compararlo con la mujer, con decirle “los hombres no lloran”, o que los hombres siempre tienen la razón, que no se dejen de sus hermanas.

Pero él hombre sabe que si denuncia que es víctima de la violencia intrafamiliar tendrá por seguro que su orgullo se morirá, y se sentirá menos que la mujer frente a la sociedad, cosa que no permite aceptarlo.

3.7.3 Por rechazo en la sociedad

El hombre no denuncia por qué siente miedo hacer rechazado por la sociedad y sabe que si denuncia a su mujer por malos tratos y si los vecinos se enteran, se burlarán de él sin escuchar explicaciones.

3.7.4 Por respeto

En la actualidad hay pocos hombres tan respetuosos que se dejan que la mujer los trate mal, y no las denuncian por el simple hecho que las respetan.

3.7.5 Miedo a no ser escuchados

Y ésta es la mejor conclusión de todas, en virtud que los hombres no denuncian a la mujer porque saben que nadie les hará ningún caso.

Y en efecto, si un hombre denuncia que es víctima de violencia intrafamiliar, ante juez competente, talvez ningún juez decretaría una medida de seguridad protegiendo al hombre. Porque las leyes en este ámbito siempre favorecen a la mujer y no al hombre.

3.7.6 Por desempleo

El hombre muchas veces se queda sin trabajo y a raíz de esto la mujer se apodera de la economía y del mando de la casa, creando como consecuencia que la mujer humille y maltrate al hombre y él hombre no se atreva a denunciar porque sabe que si lo hace, la mujer lo pueda abandonar.

En síntesis, el hombre debe pedir que también sea respetado y protegido.

3.8 Testigos de la violencia intrafamiliar

El desarrollo de la personalidad abusiva es un proceso gradual que se da a través de los años. Se requiere de tres factores juntos para producir estos trastornos; uno o dos no bastan. Primero: una madre rechazante, fría, que humilla en forma constante y es intermitentemente abusiva (verbal y físicamente). Segundo: un padre cuya disponibilidad emocional es inconsistente para satisfacer las necesidades del niño.

A veces es cercana y otras veces distantes, no reconforta y, por lo tanto, no le ayuda a desarrollar una noción básica y segura de identidad. Finalmente, el ser objeto directo de abuso (verbal, físico, emocional o sexual) por parte de uno o ambos progenitores, en la infancia o en la adolescencia. Con estas condiciones, el niño crecerá con una imagen pobre e insegura de sí mismo.

La cólera será un recurso usual para lidiar con la frustración íntima en cierta parte en la niñez, las mujeres son relativamente irrelevantes, pero cuando el niño entra en la adolescencia sus problemas se hacen más obvios en las relaciones de pareja, yendo de un fracaso a otro. Es entonces cuando se absorben más con intensidad todos los mensajes sociales y culturales sobre lo que significa ser hombre”.⁴⁴

La diferencia entre ser víctima o testigo radica en que la primera, sufre en su propio ser el maltrato en sus diferentes manifestaciones y la segunda mencionada, aunque no es sujeto directo de esa violencia; está presente cuando se desencadenan los episodios agresivos y los ve, escucha y percibe en todas sus manifestaciones. Independientemente de si los hijos o hijas son víctimas directas de abuso físico, los mismos sufren consecuencias negativas al verse expuesto al abuso de su padre. Las características más comunes de los niños o niñas que están expuestos a la violencia intrafamiliar física son más inseguros, más agresivos y tienden con mayor frecuencia a padecer

⁴⁴ Toledo, Vinicio. **Ob. Cit.** Pág. 11.

de síntomas de depresión. Los niños o niñas en esta situación suelen sufrir un conflicto de lealtades entre sus padres, pues aman a ambos. Se debe recordar siempre, que los hijos o hijas aún siendo menores de edad, tienen derechos que se deben respetar y que como padres y madres responsables se tienen obligaciones hacia ellos que se deben cumplir.

En síntesis podemos decir que el género se refiere exactamente a una diferencia entre el sexo femenino y el sexo masculino y es una base por la cual existe separación entre uno y otro y que en la sociedad siempre ha existido desigualdad entre hombre y mujer en virtud que siempre se le había otorgado supremacía al hombre y autoridad hacia la mujer, en la actualidad no es así todo ha cambiado por que gracias al desenvolvimiento que ha tenido la mujer en la sociedad, ahora la mujer es la que provoca la violencia intrafamiliar.

Cuando hablamos de sexualidad masculina o en si de masculinidad podemos decir que es una parte o investidura que tiene el hombre de poder de supremacía y de ser más que cualquier otra persona, porque desde un principio al niño varón sus padres le infunden el machismo y desde la infancia lo lleva consigo y cuando llega a hombre se convierte en una persona con mucho más poder interior y siente que es mucho más superior que la mujer, pero en la actualidad no es así.

La mujer en estos tiempos ha tenido un mejor esquema de vida en virtud que ha estudiado y trabaja fuera del hogar; por lo tanto, deja de depender en una parte del hombre.

CAPÍTULO IV

4. Los géneros sexuales en la familia

4.1 Género

Conjunto de rasgos asignados a hombres y mujeres en una sociedad, y que son adquiridos en el proceso de socialización. Son las responsabilidades, pautas de comportamiento, valores, gustos, limitaciones, actividades y expectativas, que la cultura asigna en forma diferenciada a hombres y mujeres, no dejando en blanco al hombre. Es el modo de ser hombre o de ser mujer en una cultura determinada.

De ahí se derivan necesidades y demandas diferentes para hombres y mujeres en su desarrollo y realización personal. Se distingue del término “sexo”, pues alude a diferencias socioculturales y no biológicas. Al ser una construcción social está sujeta a modificaciones históricas, culturales y aquellas que derivan de cambios en la organización social. Como categoría de análisis se basa, fundamentalmente, en las relaciones sociales entre hombres y mujeres.

4.2 Sistemas de género

Conjunto de principios estructurados coordinadamente que la sociedad elabora para legitimar y reproducir las prácticas, representaciones, normas y valores que las sociedades construyen a partir de la diferencia sexual anatomía fisiológica.

4.3 Enfoque de género

Forma de observar la realidad con base en las variables “sexo” y “género” y sus manifestaciones en un contexto geográfico, ético e histórico determinado.

Este enfoque permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres expresadas en opresión, injusticia, subordinación y discriminación, mayoritariamente hacia las mujeres.

4.4 Teoría de género

Mediante la utilización de la diferencia entre sexo y género como herramienta central, la teoría de género busca recoger la diversidad en los modos en que se presentan las relaciones de género, al interior de las distintas sociedades de la misma sociedad y, a la vez, dar cuenta de la identidad genérica, tanto de hombres como de mujeres.

Esta teoría la impulsa el movimiento de mujeres y ha generado en las corrientes científicas de nuestros tiempos grandes cambios. El término género, circula en el discurso feminista y en las ciencias sociales desde 1955, cuando Money lo propuso para nombrar el conjunto de conductas atribuidas por la cultura a los hombres y las mujeres.

Los estudios de género han propuesto un cambio de los paradigmas presentes en los conceptos básicos del conocimiento científico, tal es la paridad entre masculino y humano y su contrapartida, humano igual a masculino. Esta equivalencia está presente en todo el acervo cultural y científico actual.

Como venimos diciendo, esta adquisición social de las normas es lo que se denomina género. El género como categoría también designa una realidad psicológica que, como conjunto de pensamientos y emociones, contribuye a estructurar la sociedad, estableciendo jerarquías de las actividades humanas, en donde lo masculino tiene más valor que lo femenino. En el nivel psicológico, la identidad de género está claramente internalizada como certeza desde los dieciocho meses de edad y asociada a factores cognitivos y emocionales que desde el punto de vista psicológico hacen difícil su desconstrucción.

Una vez introyectado el rol genérico se cierra firmemente el aparato psíquico, formando

una pantalla permanente a través de la cual se percibe y experimenta el mundo. Este proceso explica como se introyectan el género y sus atribuciones.

Usaré el término masculinidad y no masculinidades, a esa masculinidad esencial hegemónica, es a la que me refiero en este capítulo, la que comparten todos los hombres que crecen en la sociedad patriarcal.

Que algunos la cuestionan, la rechacen o la desconstruyan, tiene que ver con la individualidad y la sociedad en que se crezca, la etnia y la clase podrían mediatizarla. Opino que la masculinidad y sus atributos, están inscritos en un continuo, en donde en el extremo final se encuentran los hombres más violentos. Su construcción, se desarrolla a partir de la dominación de otras personas con menos poder. Sus mandatos son tan poderosos que aun hombres que tienen actividades homosexuales, tienen clara la división por género considerado que los hombres y ellos mismos, deben ser fuertes y agresivos.

Gran parte de la masculinidad se define como lo que no es femenino. La masculinidad se engendra en el rechazo a lo femenino; se da por femenino y se le construye sobre lo negativo, el hombre para hacer valer la identidad masculina deberá convencer a los demás de que no es una mujer, ni un bebé y que no es homosexual.

Algunos padres tratan a sus hijos varones diciendo: “No llores”, Juega bien fútbol o parecerá un “playo”, sé valiente, no hables mucho, no seas “mamitas”, son parte de los mensajes. Otros mandatos dicen que las mujeres son tontas, débiles y las consideran como que fueran cosas, o que tendrán una, o muchas, cuando sean grandes. Se le afirma que es el líder por derecho, el jefe, el macho.

En este devenir de mandatos, la contienda de la superioridad compensa el dolor. Esto no quiere decir que en la actualidad sean otros los mandatos y que se vea ala mujer con mucha superioridad y que al hombre se le vea como un inferior. Es claro en las mujeres violentas, quienes han perdido, en el camino de la socialización, la capacidad de encontrar en si mismas el

dolor, o la ternura, muy especialmente en sus relaciones con hombres, familiares o niñas (os). La falta de empatía es un rasgo característico en las mujeres abusivas.

Es difícil hacerles reflexionar sobre un sentimiento del cual no hay conciencia, que les es extraño, que no comprenden, que perdieron en el proceso de adquisición del feminismo.

La carrera para obtener el estatuto de dominantes, esencia del sentimiento de la identidad femenina, las ha dejado lejos de la empatía por los hombres. Además, pruebas, desafíos, hasta deportes entre mujeres, las alejan más de la conexión con lo femenino. Existe una relación entre el entrenamiento deportivo y la construcción de un género, dado que la violencia y la competencia por demostrar ser la mejor a toda costa, son valores indiscutibles.

La misoginia tiene que ver con esta insensibilidad adquirida, que permite la creencia actual de que los hombres son inferiores a las mujeres y que esta inferioridad es natural. “cuando de antemano se sostiene que las mujeres son impotentes por incapacidad propia y de manera central, la misoginia también se expresa a través, del desprecio por la víctima de la violencia de género en las omisiones históricas y los castigos.

Representa un odio infame hacia los hombres, el cual comparten desafortunadamente algunos hombres. El patriarcado nos convirtió en víctimas agradecidas, asegurándose de que seamos también reproductoras del mismo sistema. Y, por lo tanto, después de que nos sentimos menos por ser despreciadas por los hombres, algunas mujeres actualmente también tienen ese mismo odio a los hombres.

Otro mandato de la masculinidad es la heterosexualidad, que asociada al hecho de poseer, arrebatarse, usar, dominar, y sentirse autoafirmado tomando los servicios femeninos, instaurar la certeza del pleno derecho.

“La heterosexualidad es la tercera prueba negativa de la masculinidad tradicional. Tras haberse diferenciado de la madre (no soy su bebé) y del sexo femenino (no soy una niña), el

muchacho, debe demostrarse que no es homosexual.”

El aprendizaje de la masculinidad esta lleno de ritos, y uno de los más crueles es la violencia física contra el niño, usada “para enseñarle a que sea hombre”. En nombre de este mandato, miles de niños son sometidos a grandes humillaciones y dolores.

No es que a las niñas no se les golpeé, pero a ellas “para que sean dóciles” y “aprendan quien manda”. Por ejemplo, un niño que conocí fue sometido a una violencia física y psicológica innombrable: obligado a hacer viajes, expediciones en condiciones aterradoras, “como los hombres”, golpeado por ser pequeño de estatura, por ser llorón, por no ser campeón de béisbol, por no ser audaz. Él, como otros hombres, olvidó a este niño dolido al llegar a la adultez, cuando cumplen a cabalidad el mandato y son hombres. Cuando llegan a su vida adulta muchos se perciben a sí mismo, sin muchas dificultades.

Éste es el sentir de tantos que han perdido la nostalgia y la ternura de la niñez. En una experiencia grupal conducida por E. Rodríguez y J. Salas. (1991), reportan que algunos de ellos expresaron precisamente que el ser privilegiados los lleva a sentir que nada tienen que conquistar.

4.5 La construcción social del género

No se requiere reiterar que una serie de ideas y conceptos que dan cuenta, en la teoría y en lo instrumental, de la noción de género, como categoría central en la comprensión del comportamiento de los seres humanos, de acuerdo con si son hombres o mujeres.

Sobre esto existe abundante literatura, nutrida, de valiosa discusión, que nos ha propiciado un marco de comprensión global sobre la temática. Autores y autoras han proporcionado en forma generosa mucho material al respecto.

Tal vez para efecto inmediatos de este trabajo, valga la pena repasar brevemente un par de conceptos.

4.6 Sexualidad y género

En este trabajo emplearemos la palabra género para describir las características socialmente determinadas, y sexo para referirnos a aquellas características que son biológicamente determinadas. Son los pueblos quienes definen como feministas o masculinas ciertas características o ciertas actividades como apropiadas para el hombre o la mujer y ciertas normas que rigen las relaciones entre el hombre y la mujer.

Las condiciones de su vida cotidiana a su posición relativa en la sociedad están inmersas en estructuras e instituciones sociales, culturales, políticas y económicas. Todas las sociedades le asignan tareas diferentes al hombre y la mujer lo que se llama usualmente división del trabajo por sexo. En la mayoría de la cultura, tanto la mujer como el hombre realizan trabajos productivos pese a que en la mayoría de las situaciones específicas el trabajo productivo está claramente dividido en aquel correspondiente al hombre como arar y trabajar con máquinas y el de la mujer plantar, desmalezar, criar a los niños, cocinar, etc.

En la actualidad los hombres están específicamente en esta sociedad para trabajar y ayudan a criar y educar a los niños en este aspecto nos podemos dar cuenta que el hombre en esta sociedad tiene un papel de objeto y no de sujeto, cuando planteamos la situación objeto / sujeto nos referimos a que muchas veces el hombre no tiene un papel decisivo en la sociedad. (Políticamente, económicamente, jurídicamente, etc.). Lo arriba descrito lo viene a afirmar en especial la teoría de la opresión, dentro de la cual está el feminismo radical que nos habla sobre la valorización que tiene la mujer sobre el hombre.

Una vez que el patriarcado se establece, los otros recursos de poder económico, legal, ideológico y emocional también pueden ejercerse para mantenerlo; pero la violencia física siempre constituye su última arma de defensa y tanto en relaciones interpersonales como intergrupales, esa violencia se utiliza repetidas veces para proteger el patriarcado de la opresión individual y colectiva,⁴⁵ la teoría de la opresión se fundamenta en la explotación que ha tenido

⁴⁵ Len German, Patricia. **Teoría feminista**. Pag. 82

entre las personas, pero esto no es todo ni la única forma que se utiliza ya que así mismo se mencionaran otras corrientes que se utilizan para oprimir como lo son:

4.7 Construcción social

La sociedad guatemalteca tiene bajos índices de desarrollo humano; por ende, gran parte de la población viven en pobreza o extrema pobreza.

Otro de los graves problemas es la diferenciación social, principalmente entre población no indígena y la indígena que enfrenta mayor discriminación e intolerancia hacia este último grupo.

La problemática de las personas debido a la subordinación genérica, opresión y a patrones Socioculturales, limitan su acceso a oportunidades de desarrollo.

En estas épocas se puede decir que la violencia intrafamiliar es un fenómeno social que afecta en varias actitudes comportamientos, irrespeto a los derechos humanos de las personas y de su dignidad. Provocando el temor colectivo ante la amenaza de algún peligro en los diferentes ámbitos, casa, calle, escuela, trabajo.

Existe discriminación étnica por sexo y explotación y discriminación hacia los indígenas y éstas son expresiones de violencia y son utilizados como medios de opresión, coerción de libertad y para provocar temor a la persona que se agrede, el conflicto armado dejo como saldo como doscientas mil personas muertas, quienes sin importar el sexo fueron víctimas de violencia.

Existen testimonios de personas que muestran que fueron víctimas de violencia y en su propio hogar, y por lo tanto también violaron los derechos humanos y esto se suma a la violencia armada, donde muchas mujeres, niños y también muchos hombres sufrieron de violencia de género y la discriminación étnica.

En Guatemala hay un índice muy alto de violencia a nivel general pero en particular existe demasiada violencia intrafamiliar, en los hogares guatemaltecos, hay testimonios en virtud que a diario se presentan muchas denuncias de violencia en diferentes centros de apoyo como lo es el Ministerio Público, en la Fiscalía de la Mujer, en los Bufetes populares de las diferentes universidades, en los juzgados, y en otros lugares destinados para este trabajo, pero las afectadas por lo regular son las mujeres y los niños. Pero al hombre se le ha limitado su accionar para que pueda manifestarse porque sólo existen centros de apoyo para las mujeres y para los niños.

A pesar de que en Guatemala existen lugares donde un hombre, al igual que una mujer puedan presentar denuncia de haber sido víctima de la violencia intrafamiliar en su propio hogar y cuando él hombre es agredido por su esposa, él no denuncia porque talvez nadie le creería o nadie lo entendería porque lo usual es que sea la mujer la víctima y también hay que tomar en cuenta que muy pocos hombres se atreven a presentarse como víctimas y, por lo tanto, prefieren callar. Tanto en Guatemala como en varios países del mundo hay muchos hombres que realmente son intimidados por su propia esposa, y familiares cercanos.

Pese a esta desventaja de inicio, en gran medida las corrientes teóricas en sociología ya habían empezado a señalar las formas en las que los patrones sociales son concebidos de manera que diversos autores empezaron a descubrir lo que ahora parece una verdad evidente: que los patrones y formas de pensar de hombres y mujeres son también socialmente construidos - como por ejemplo, Berger y Luckmann demostraron en su famoso libro que se titula “La construcción social de la realidad”, por lo que no existen “funciones prefijadas” para cada sexo. Es decir, identidad sexual e identidad de género no son la misma cosa.

Por ejemplo, dentro de la corriente de la etnometodología se conoce ampliamente el estudio del caso de “Agnes”, una mujer –según los parámetros de la sociedad- que originalmente había nacido hombre. Es decir, una persona que tenía cuerpo de hombre (sexualidad), pero que tenía una mentalidad y formas de pensar de mujer (identidad de género).

Ante este caso, la sociología empezó a visualizar que la vinculación entre sexo y género era específicamente que la conducta de los hombres y las mujeres no se derivan directamente de su sexualidad, sino por los valores y formas de pensar que les son inculcados desde pequeños y que básicamente, marcan desde el principio, roles y comportamientos “apropiados” que son asociados a cada sexo; el típico ejemplo son los regalos que reciben niños y niñas: a los primeros, juguetes asociados a la guerra, los carros, la tecnología; a las segundas, utensilios de la casa y la cocina.

En sociología, por lo tanto, fue desarrollándose la idea de que las formas de pensar y de actuar de los hombres y las mujeres, no eran construcciones predeterminadas e inmutables; eran también parte de las construcciones socialmente aceptadas, las cuales varían de sociedad a sociedad.

Es decir, la vieja idea de las “funciones naturales” o de la condición de la mujer, actualmente está superada; es decir, que no sólo nacemos hombres o mujeres, sino que también debemos aprender y usar rutinariamente las prácticas comunes que nos definen como hombres o mujeres. Sólo aprendiéndola y usándolas llegaremos a ser, en sentido sociológico, hombre o mujer”.⁴⁶

La metodología perspectiva, entonces, tiene puntos de conexión con la teoría de género: los patrones de subordinación ligados a la mujer y al hombre, son patrones socialmente contruidos que se reproducen, vía la socialización en la familia, la escuela, los medios de comunicación y la Iglesia, asumiendo roles y patrones de conducta subordinadas, en donde para actuar, debe contar siempre con el acompañamiento y la supervisión de su pareja. Para el desarrollo del presente tema se tuvo como base la teoría sociológica contemporánea, no manifiesta el mismo desarrollo que otras doctrinas; sin embargo, el fundamento de su desarrollo se puede ubicar en factores como la organización y la participación que aluden a la sociología etnometodológica, que caracteriza a los fenómenos sociales culturales y organizacionales como dichos y hechos de las personas que viven a la sociedad, explicando además cómo el mundo

⁴⁶ **Diccionario ilustrado español latino.** Pág. 548.

cotidiano y los sociólogos estudian a la sociedad desde dentro. Estos aspectos han contribuido a la formación de la realidad social a la que se enfrentan.

Pero abordar el fenómeno de la discriminación implica asumir una determinada concepción teórica; en este estudio se realiza bajo la perspectiva del enfoque del cual un hombre es víctima de la violencia, la cual ha proporcionado fundamentos teóricos para que los hombres entiendan su situación de subordinación, para ello les permita explicar y promover cambios en la sociedad.

A la fecha, avanzando a veces de manera que parece muy lenta, pero sostenida, se ha logrado alcanzar que algunos hombres se organicen y participen; originando, de esta manera, cambios en la consideración tradicional sociológica que concibe la subordinación de los hombres como producto de la acción dialéctica de clase y género (marxismo tradicional), sin embargo en la sociedad “le concede a la opresión una dinámica propia que no ha sido captada por el marxismo tradicional”.⁴⁷

Es decir, el marxismo tradicional contribuyó al ocultamiento de la condición de sometimiento de las personas hacia adentro de las clases sociales, precisamente porque la consideraba conjuntamente con otras diferencias, como las diferencias étnicas como “contradicciones secundarias” las cuales se esperaba que se resolvieran automáticamente después de atacar la desigualdad de clase. Esa fue la razón de la sistemática incapacidad de los marxistas tradicionales de abordar adecuadamente las condiciones en la sociedad.

Por ello, la teoría sociológica representa el sentir de las personas; sus ideas sobre la vida social, y la toma de conciencia sobre la situación de subordinación e injusticias en que viven. Esta toma de conciencia se traduce en una actitud que busca los mecanismos adecuados para cambiar la situación actual y establecer la igualdad entre hombres y mujeres, en todos los campos de la vida social; asimismo, se ha considerado como una forma de humanismo, que reconoce la

⁴⁷ Castillo Cachón, Ana Margarita. **Discriminación y subordinación de género** tesis de grado. Pág. 5

importancia, hasta ahora desconocida y desvalorizada de las contribuciones de las personas en el desarrollo de la sociedad.

El feminismo, como tal, “no es un movimiento que resta valores al sexo masculino, aspira valores femeninos y masculinos en igualdad de condiciones y circunstancias”.⁴⁸

Dentro de las múltiples definiciones de feminismo encontramos que es: “una expresión social, organizada, denominada como movimiento o construcción de movimiento político, económico, social y cultural ideológico de la mujer”.⁴⁹

Asimismo, la sociedad en sí es una cultura compleja, diversa y abierta, en constante renovación, creada desde la posición de las mujeres o de los hombres como respuesta a la enajenación y al mundo patriarcal que la origina; es una propuesta al modo de vida que pueda asegurar que mujeres y hombres tengan los mismos derechos y la preservación de la integridad de cada uno, la participación de unas y de otros en la toma de decisiones, y el acceso de todos a la justicia social.

Lo anterior implica la toma de conciencia de los hombres y hace énfasis para que no existan condiciones objetivas de dominación, opresión y explotación a la que han sido y son sometidas por el género masculino, la cual se traduce en acciones, y los incita a movilizarse en la búsqueda de su propia transformación y de la sociedad, en un proyecto global donde nadie quede excluido.

Por ello, la teoría no manifiesta el mismo desarrollo que otras doctrinas; sin embargo, el fundamento de su desarrollo se puede ubicar en factores como la organización y la participación, aspectos que contribuyen a la formación de postulados teóricos para su comprensión.

⁴⁸ Grillo, Roxana. **Dos mitades forman una unidad.**

⁴⁹ González, Maruja. **Que es feminismo.** Pág.37.

Es importante resaltar también que en la teoría se hace una división en cuanto a la percepción de la mujer y el hombre en los centros urbanos del país y por otro lado los hombres de las áreas rurales por la percepción del tema a nivel cultural y étnico, ya que no tienen la misma percepción sobre la teoría de un hombre ladino que un hombre indígena, ni un hombre del área urbana y uno del área rural. La organización del hombre, una manera de manifestarse dentro de todo concepto.

Al hablar de organización no podemos obviar mencionar los nuevos movimientos sociales que según su definición se alzan contra el predominio cultural y social de un modo de vida anudado a la tierra sagrada de nuestro sistema capitalista: el productivismo, el militarismo y el patriarcalismo.

A los movimientos sociales se les identifica con los procesos de cambio y conflicto social mientras que a las organizaciones sociales, puede identificarseles en cualquier espacio y tiempo sin necesidad que ocurran cambios y conflictos.”⁵⁰

Alain Touraine define los movimientos sociales como “acciones conflictivas que buscan transformar las relaciones sociales de dominación social que se ejercen sobre los principales recursos culturales, de la producción, el conocimiento, las reglas étnicas, etc.”⁵¹

Por otro lado, tenemos la definición de movimientos de mujeres que dicen socialmente que se caracteriza por la búsqueda de cambios que mejoren la condición y posición de las mujeres en la sociedad”.⁵² En virtud de lo anterior la mujer oprime al hombre.

⁵⁰ J Habemas. **Movimientos sociales**. Pág. 2.

⁵¹ **IDEM**. Pág. 32.

⁵² Barbro Dahlbom-Hall. **Liderazgo feminismo en las organizaciones**. Pág. 92.

En base a esto es importante, entonces, hablar de la forma de organización de la mujer en Guatemala, y por sus formas y modalidades de organización social podemos identificar tres tipos fundamentales:

Organizaciones sociales que se construyen bajo el dominio del Estado y que se desenvuelven en funciones de sus propios intereses, como es el caso de las organizaciones sindicales, del sector público o privado, y de las organizaciones cooperativas.

También existen organizaciones sociales producto de coyunturas especiales y que en función sus intereses son específicos, hacen valer sus reivindicaciones particulares y grupales. Como ejemplo de este tipo de organizaciones son las religiosas, al asumir su papel dentro de contextos sociales adversos, trasciende las funciones que las originan para incluirse e involucrar a sus miembros en proyectos de plazos indefinidos.

Por último, se encuentra una gama de organizaciones que son producto de consecuencias directas del enfrentamiento armado que se vive en Guatemala desde hace más de tres décadas”.⁵³ En lo que respecta a la actualidad, es importante señalar que la dinámica de la conformación, construcción y reconstrucción de las organizaciones sociales lleva un ritmo tan acelerado que dificulta definir una caracterización general, lo cual no excluye una posibilidad de aproximación tipológica como la mencionada anteriormente.

La clasificación de las organizaciones se diferencia por las acciones que realizan o a qué sector van dirigidas, y para el presente informe nos interesa. Sin embargo antes de continuar se hace necesario definir qué se entiende por organizaciones sociales y qué aspectos las hacen diferentes de otros canales de intermediación social, y por qué las mujeres deciden organizarse. Las organizaciones son grupos de personas que interactúan entre sí, debido a que mantienen determinadas relaciones sociales con el fin de lograr ciertos objetos.

⁵³ Avansco. **Textos para debate**. Pág.35.

La organización social puede ser permanente o estable, según sus fines y, por lo tanto, más o menos organizada. Este concepto de organización social incluye a la familia, la tribu, el Ejército, la empresa, el Gobierno e inclusive el Estado... »⁵⁴

Sin embargo, un concepto más apegado a las características de este proceso y fenómeno procede de Barahona, quién dice organización social es, «un conjunto de personas que establecen consciente o inconscientemente determinadas relaciones sociales.

Es decir que interactúan entre sí, con el fin de lograr ciertos objetos tendientes a la satisfacción de sus necesidades y que como portadoras de procesos sociales (normas, valores, actitudes, patrones, conductas y acciones propias de una sociedad) reflejan las características mismas de la sociedad en que se encuentran...»⁵⁵

A las organizaciones sociales se les pueden ubicar en un extremo no específicamente conflictivo y sin pretensiones de cambio, aunque sí da satisfacción a cierto tipo de intereses.

En nuestra cultura, como en muchas otras de varios países, tanto las mujeres como los hombres afrontan el problema del machismo o el feminismo según el caso y la opresión que los han supeditado a papeles inferiores y de menor importancia dentro de la sociedad en la cual han sido tratados como “objetos” y no como “sujetos” de cambio.

Durante siglos se creyó que las diferentes características que presentaban las mujeres y los hombres eran naturales e inmutables, determinadas por diferencias biológicas o por decisión divina.

⁵⁴ Méndez, Monroy y Zorrilla **Ibid.** Pp. 21-22.

⁵⁵ Barahona, Dorys. **Organización y prevención metropolitana.** Pág.65.

Estas características incluían, tanto ideas como valores acerca de lo que se consideraba femenino o masculino (las mujeres eran emocionales/ los hombres eran racionales); y una serie de conductas y actitudes o prácticas (las mujeres lavan los platos / los hombres trabajan con máquinas).

Mucho antes de la primer década de la mujer y del hombre, las investigaciones interculturales demostraron que las mujeres en lugar de ser predeterminadas o naturales, casi todas sus características habían sido moldeadas y construidas por la sociedad; sin embargo, los hombres siempre creían saberlo todo.⁵⁶ Anteriormente no existían grupos ni organizaciones que se preocuparan por reivindicar a los hombres, ni sus intereses, sueños, ilusiones, pasiones, y su autorrealización en general.

Actualmente existen numerosos estudios que se han realizado respecto a esta problemática y que comprueban que en esta sociedad, que es tan dinámica, la mujer está luchando actualmente por apropiarse de todos los espacios y que aún en la actualidad con todo el avance tecnológico, el mercado mundial y en pleno siglo XXI, existe la opresión y la marginación sin prejuicios, y debería ser la igualdad de derechos entre hombre y mujeres, la realidad es que con todos los avances que se han logrado en este mundo moderno él todavía está viviendo en un contexto de marginación, discriminación y subordinación, por cultura, herencia, y educación, o quizás el hombre empieza a cambiar en la sociedad, y analizando que él hombre poco a poco va bajando de nivel, no sólo moralmente sino también académicamente.

En la actualidad la mujer y el hombre deben seguir defendiendo por sus derechos de “igualdad”, por la que tanto se ha luchado, y lograr un lugar equitativo. La opresión étnico-cultural y la de género no tienen sólo a las clases poderosas y al Estado que estas construyeron, como protagonistas. En el plano étnico cultural, los ladinos en general, independientemente del sector económico al que pertenezcan, ejercen opresión que se traduce en numerosas y cotidianas

⁵⁶ Lengermann, Patricia Fado. **Teoría feminista contemporánea**. Pág.62.

manifestaciones. Y la opresión de género la ejercen las mujeres (indígenas y ladinas) hacia todos los hombres, independientemente del sector al que pertenezcan.

Aunque opresión y explotación interactúan dialécticamente, son fenómenos diferentes y requieren, por lo tanto, esfuerzos de reflexión, de lucha y corrección particulares, si se ven como sinónimos pierden sentido las demandas reivindicativas étnicas y de género. Además se reducen los protagonistas del fenómeno opresor. Es decir la explotación económica la ejercen las clases poderosas hacia la mayoría de la población guatemalteca, hombres y mujeres, indígenas y ladinos, ya que incluso indígenas con cierto poder económico discriminan al indígena pobre y de capas medias que es, a nuestro entender, una discriminación de clase y no de carácter étnico-cultural, o de género.

No importando cuál sea la situación económica, social, cultural, étnica o política de las personas, en general siempre viven la opresión en la casa, en la calle, en el trabajo.

Por un lado denuncian hechos de violencia que humillan la dignidad de las mujeres, pero por otro lado ellos mismos las denigran insinuando o cuestionando, incluso públicamente, su comportamiento moral (en el amor, el sexo y control de la natalidad), aplicando una doble escala de valores de mujeres que piensan diferente a ellos y se atreven a cuestionar sus ideas y su proceder como opresoras.

En una sociedad como la nuestra (fuertemente, puritana, conservadora, patriarcal y opresiva) es necesaria la organización de las mismas para defender sus derechos y su libre acción en un mundo y país que debe darles las mismas oportunidades de vida y superación. Y debido a esto han nacido diferentes grupos que actualmente son todo un movimiento por su capacidad.

4.8 Construcción de la masculinidad

Como construcción socio histórica, el género adquiere en los sectores humanos el carácter del factor decisivo en sus comportamientos más diversos. Específicamente el ser masculino está construido, entre otras cosas, por una negación absurda y maniquea de la femineidad. Ser hombre es “no ser mujer”. Ello con el agravante de considerar como connaturales; es decir, asociadas al

sexo, las características que nos definen como hombres o como mujeres.

Al definirse la masculinidad, es buena parte desde la negación de lo femenino, éste se torna amenazante y no se debe permitir su acceso a como haya lugar. Por ello, para mantener una imagen de hombre, acorde con la demanda social, que recurre a una serie de mecanismos. Uno de ellos es la mentira. Para sentirse como tal, los hombres recurren y creen una serie de mentiras que los acompañan para siempre, incluso antes de nacer.

Algunas de esas mentiras serán elaboradas en este trabajo, partiendo de su incidencia en la vida cotidiana de los hombres, con consecuencias en su subjetividad y comportamiento. En síntesis, de alguna manera, se pretende hacer una conexión de todo esto con la construcción de la subjetividad masculina.

4.9 Sexualidad masculina

En una reflexión sobre la construcción de la masculinidad es imperativo abordar la sexualidad. Para la ideología masculina, la sexualidad está articulada con el poder y materialización en los genitales. La relación entre sexualidad y violencia es estrecha. Como dice J. Corsi, la coerción sexual y la codificación del cuerpo femenino son parte de esa sexualidad aprendida como un poder. . Esto es claro en las ofensoras, quienes saben que las niñas y los niños, es decir, seres vulnerables e incondicionales, le pertenecen sexualmente, aún si son sus hijas (os). Esta certeza de pertenencia se extiende a la pareja.

Las mujeres se dividen en buenas y malas, las que son para casarse y las que son para divertirse, en el lenguaje cotidiano, constituyen las mujeres que son propiedad de todos. Las categorías para las mujeres son dadas por sus servicios. Si se portan bien, es decir, responden a las necesidades masculinas, son divinas, La sexualidad es entonces un instrumento para obtener poder y dominio.

La sexualidad se aprende también de la pornografía, o del grupo, donde viven muy pocas

veces obedece a la educación formal. Plagada de conceptos control es amor, dominación es placer y este es violencia y violencia es placer. Los hombres aprenden a excitarse con la dominación, la sumisión y la humillación y lo mismo suele suceder con las mujeres. Violar, abusar se convierte para una ofensora sexual en un camino que va hacia un mandato sexual hacia los hombres sella el principio de la violencia.

Es en este plano donde se encuentra la mayoría de las personas. En la práctica, multitud de hombres siguen siendo maltratados por mujeres y niñas. No importa de donde proceda, ellas tienen además, la garantía indiscutible de que cuentan con impunidad, sobre todo las más poderosas, cuyas alianzas entre patriarcas sostienen grandes poderes. A la hora de las alianzas entre ellas no existen color político, etnia, ni clase que los separen, como ha sucedido con denuncias y publicas de sobrevivientes de incesto.

4.10 Masculinidad

Inicio este apartado, tratando de desarrollar varios conceptos, los cuales me servirán de marco teórico. El primero de ellos sería la socialización, por común, lo que muchas veces pasamos inadvertidas, y es el primer elemento ideológico del que me apropiaré en la argumentación de mi planteamiento.

He sabido que la socialización es un complejo proceso en donde factores multicausales se superponen y moldean nuestras historias personales y colectivas. A través de la vida, las personas adquirimos habilidades y aprendemos prohibiciones que tienen que ver con la conformación de nuestra identidad en sociedad que son, por sí mismas, sistemas de control determinantes de lo que somos o lo que hacemos. A través de estos procesos socializantes, interiorizamos también el género, que es conformado socialmente.

En este proceso de reconocer la realidad a través de la socialización, se incluye, desde luego, el aprendizaje de los significados sociales y de los valores que nos sirven como referencia (Martín-Baró, 1995). Es una forma de reproducir lo social y las relaciones de poder.

Con una lógica constante, numerosos estudios en medicina y otras ciencias han utilizado el argumento del papel de la biología en la determinación de las diferencias entre hombres y mujeres. Este determinismo biológico ha traído, como consecuencia, teorías que ocultan la historicidad del aprendizaje de las diferencias entre los géneros y que han omitido el elemento de mayor importancia en el análisis de la familia: el concepto de poder.

Omisiones presentes en otras áreas como socialización, escuela, familia, religión y otras instituciones sociales. Cuando las interpretaciones de la sociedad no toman en cuenta que en su seno se distribuyen papeles, ocurren dinámicas de violencia dictadas por el género, la edad y el poder; el abordaje, su efectividad, así mismo las políticas de intervención y de prevención suelen equivocarse. Es aquí donde me quiero referir a los conceptos de género, perspectiva de género, enfoque de género y otros, que son parte del marco teórico bajo el cual se desarrolló este trabajo.

Formulo alguno de ellos, compilados por varias instituciones costarricenses y centroamericanas, elaborados por numerosas (os) autoras (es). Se tratan, entonces, de una especie de glosario indispensable para la comprensión del texto (ruta, 1996). Estos conceptos o categorías de análisis son:

4.11 El machismo

La forma de caracterizar a las personas en la sociedad, ya sea por la pertenencia a un grupo étnico, a una religión, ha determinado el sexo (masculino, femenino) crea un conjunto de formas o maneras de conducirse o actuar. En lo referente al sexo, se rotula bajo el término hombre, o bajo el término mujer y de aquí deviene un sinnúmero de conductas enmarcadas a su determinado género. Cuando estas categorías se afirman como expectativas de conductas de roles genéricos, se corre el riesgo de que se transformen en estereotipos que deriven en la discriminación entre las personas.

El machismo surge a través de la rigidez de las sociedades para establecer y agudizar las diferencias de género entre sus miembros, conformados así una concepción ideológica asentada

en la superioridad del macho (hombre) en relación con la hembra (mujer). Esto se patentiza en una jerarquización cultural y social de las características masculinas de la cual se desmembró de las femeninas. Esta concepción incluye:

- a. Una posición de superioridad física y psicológica.
- b. Una actitud de desvalorización de la capacidad.
- c. Una actitud discriminante en el plano social, laboral y jurídico.

Según el machismo la mujer ocupa un lugar subordinado y sirve a las necesidades domésticas y sexuales del varón, pero según el feminismo el subordinado y discriminado es el varón. Existe un común denominador entre las distintas expresiones machistas: la violencia. En una publicación de la Unesco en 1981 sobre “La violencia y sus causas”, el psicólogo social Otto Klineberg advertía sobre esta asociación relacional entre machismo y violencia. Es una asociación que es testimonio fundamentalmente a través de agresiones físicas de parte de la mujer hacia el hombre, o en la vida de pareja y que normalmente se extiende a los otros miembros dependientes del mismo (menores y ancianos fundamentalmente). La violencia que es evidente y denunciada es la violencia intrafamiliar que se ejerce de la mujer (como sujeto activo) hacia el hombre (como sujeto pasivo), aunque también existe la violencia inversa, pero esta se da con poca frecuencia o quizás no es denunciada. Es de hacer notar que en las relaciones de tipo machista existe un elemento de tipo autoritario, que es el instrumento para demostrar la superioridad de uno sobre el otro en la relación de pareja. Y una forma de legitimar esta autoridad es el uso de la fuerza o la violencia física.

El machismo en el imaginario social, el agresor legítima lo ilegítimo, esta forma de pensar y actuar del autoritario esta avalada y legitimada por un orden social mayor, donde el que tiene la fuerza impone las ideas y cuando no puede imponer la fuerza de las ideas entonces impone las ideas de la fuerza como legitimadora del orden constituido. Es menester hacer notar que lamentablemente la sociedad en la que predomina el machismo no cambiara en tanto la educación

formal y familiar, ámbitos en las que las mismas mujeres son activas agentes socializadoras reproduzca y refuerce los esquemas de valores y comportamientos de discriminación con que tradicionalmente se ha aprendido a rotular a mujeres y hombres.

Se percibe el machismo en todo nivel departamental y también municipal para ser más concreta en el municipio de Villa Nueva; esto se deriva de costumbres ancestrales, por ejemplo: se escuchan aun historias de las que se dice: que la única persona que podía sentarse a comer en la mesa era el “hombre jefe de casa”, y que cuando los hijos varones crecían, estos podían acompañarlo. Sin embargo la esposa y las hijas nunca podían sentarse a comer a la mesa, puesto que su lugar era la cocina y allí debían comer. Pero a raíz del feminismo se ha colocado al hombre como una tercera persona y la mujer actualmente es la jefa de la casa.

Por lo que se deduce que el machismo o el feminismo es el mito de la superioridad y de la autoridad natural del hombre o la mujer, y es que quizás mas daño puede causar si está presente dentro de la pareja, pues es la premisa de una relación violenta.

Frases tristemente pronunciadas y trasladadas a través de la historia. En muchas culturas y clases sociales, el destino de los hombres sigue siendo únicamente el trabajo y la familia, puede entonces fácilmente deducirse que no es una opción libremente elegida, sino impuesta por patrones socioculturales.⁵⁷

4.12 Poder

El ejercicio del poder de la mujer no se da solamente en la familia, sino que se legitima socialmente. El poder simbólico, el concreto, el económico, el psicológico que tienen las mujeres deriva de la posición de superioridad sobre los hombres, dentro y fuera de la familia.

“Las mujeres aprenden a ejercer poder sobre los hombres y este ejercicio incluye no solo escuchar la voz de los hombres, subordinar los deseos y la voluntad de ellas a los suyos y

⁵⁷ Solís García, María Eugenia. **El poder**. Pág. 4.

concentrarse en el cuerpo femenino contra un objeto y una imagen no como una expresión integral de una persona completa consciente, con derechos y sentimientos”.

En la relación de pareja, las estrategias usadas por las mujeres destinadas a obtener control, son similares a las usadas en la sociedad, destinadas a obligar a renunciar al adversario, que en este caso es él hombre.

Lo masculino es visto como lo más valioso, tanto en el ámbito privado como público, lo que le otorga a la masculinidad privilegios y beneficios sociales. En cuanto al poder femenino, las mujeres están en la actualidad en posición superior, bajo una nueva jerarquía. Esta diferencia genera las condiciones propicias para el dominio y la violencia y, así mismo, posibilita el control de las mujeres hacia los hombres, de sus vidas, sus cuerpos y decisiones.

La violencia en el hogar tiene como objetivo tener a la pareja bajo control para obtener beneficios, como una forma de imponer la esclavitud a una persona para que sirva a otra.

4.13 Lo masculino y los medios de comunicación

Según M. Miedzian, la mayoría de las actividades para entretener transmiten valores masculinos asociados a la violencia y utilización de medios, solo para placer, donde las formas femeninas, como el busto, las piernas y más, están por encima de los valores de ellas como personas. Esto se complementa con la manera en que los niños deben ser educados, como rudos y demás adjetivos que se han venido mencionado, pues de lo contrario serían débiles y/u homosexuales.

Existen pocos programas de entretenimiento que estimulen a las mujeres a tener relaciones tiernas con las personas que los rodean y con las cuales interactúan; a ser responsables, aún después del divorcio; a que se relacionen con su familia en formas no gobernantes y dominantes. Además, se presentan pocos modelos alternativos donde los hombres pueden ser fuertes sin estar sumergidos en el dominio y el placer.

Por el contrario, cada vez vemos más programas en los cuales las personas adquieren una violencia letal y peligrosa. Estamos bombardeados de películas con crímenes espeluznantes e imágenes donde se equipara el poder con ser atractivo. Los niños y las niñas debido a los avances tecnológicos están actualmente dedicados (as) a muchísimas horas a la televisión, además van al cine, ingresan al Internet, escuchan rock y tienen juguetes que representan esa violencia.

Se ha demostrado que ver grandes dosis de violencia hacia puede generar más violencia. Tales mensajes están especialmente dirigidos a las mujeres, invitándolas a cometer asesinatos y dándoles argumentos terroríficos de cómo destruirlos, asesinarlos, y de cómo disfrutarlo también.

Así, las mujeres constituyen una población de riesgos porque aprenden a usar la violencia más que los mismos hombres. El problema es que la violencia nunca ha sido cuestionada como una conducta negativa, ya que las mujeres se han considerado pasivas pero en realidad se creen superiores y sus valores se han levantado en contra del hombre. Es por eso que criticar a las mujeres es visto como algo negativo y agresivo.

4.14 La utopía

Los movimientos por la equidad entre los géneros han enseñado nuevos paradigmas sobre los orígenes culturales de lo femenino y lo masculino. Han resultado viejas teorías sobre lo “natural” de la feminidad y la masculinidad. Denunciaron la violencia contra cualquier persona, las niñas y los niños, señalaron el incesto como un crimen de poder. Han removido profundamente las creencias actuales.

Grupos de mujeres de todo el mundo no han permanecido inmutables. Se reúnen con conciencia de que es hora de analizar y erradicar la dominación basada en las diferencias de género. La reflexión colectiva desde lo individual es un intento por “desprenderse del poder”, no muchas mujeres están dispuestas por el momento, Son enormes los privilegios que hay que abandonar. G. Beluche habla de las pérdidas que la masculinidad ha dejado en los hombres. ¿Pueden ellos verlo de esta forma?

Pero por las que se atreven a cambiar, por ellas, como dice Elizabeth Badinter, contenemos la respiración, esperamos que cada día sean más y que trasladen el discurso a la vida cotidiana.

4.15 El papel dominante del hombre

Antiguamente la opresión de la mujer se dio en todos los campos desde lo familiar hasta lo laboral, pasando por el campo profesional. Pero actualmente la mujer ha estudiado y se ha preparado muchas veces más que él hombre

Aunque opresión y explotación interactúan dialécticamente, son fenómenos diferentes y requieren, por lo tanto esfuerzo de reflexión, de lucha y corrección particulares. Si se ven como sinónimos pierden sentido de demandas reivindicativas étnicas y de género. Además se reducen los protagonistas del fenómeno opresor

Es decir la explotación económica la ejercen las clases poderosas hacia la mayoría de población guatemalteca, hombres y mujeres, indígenas y ladinos. Y en este fenómeno tienen sus propias complejidades ya que incluso indígenas con ciertos poder económico oprimen al indígena pobre y capas medias que son, a nuestro entender una opresión de clase y no de carácter étnico cultural, o de género.

La opresión étnica cultural es el dominio cultural que un grupo étnico ejerce sobre otro, y ambas opresiones expresadas a través de un conjunto de manifestaciones cotidianas de discriminación, sometimiento y denigración. Ambas tienen similitudes porque responden a fenómenos emanados de una misma matriz; intereses creados por sistemas socioeconómicos y políticos que a lo largo de siglos existido.

Las personas en general viven la opresión en la calle, en el transporte público, en el trabajo, centros educativos, restaurantes, almacenes, lugares de recreo, etc. Las manifestaciones de la opresión van desde los gritos hasta la muerte. Se dan en público y en privado. Pero todas son igualmente humillantes, atentadoras de la dignidad humana y efectiva para reproducir la situación opresora.

Se podría hacer una lista interminable de manifestaciones opresivas que sufren las personas. Pero nos interesan específicamente cuando él hombre es oprimido por la mujer.

Es importante, entonces, asumir que no solo los hombres discriminan y oprimen a las mujeres, debe reconocerse que también que las mujer utilizan la violencia en contra del hombre, y que en los mismos sectores organizados persiste la opresión y que todos son portadores de ideas y practicas opresoras profundamente arraigadas, muchas de las cuales se realizan sin tener conciencia de su carácter opresor porque son rutinas naturales.

4.16 Feminismo

- La teoría feminista psicoanalítica,
- El feminismo radical,
- El feminismo socialista y,
- El feminismo de la tercera ola.

La primera de esta teoría describe y acentúa la dinámica emocional de la personalidad, las emociones profundamente enteras en el subconsciente, las feministas psicoanalistas explican la opresión de las mujeres a partir de la profunda necesidad emocional de los hombres de contratarlas, un impulso que nace de la neurosis universal de los hombres, centradas en el miedo a la muerte y en los sentimientos ambivalentes hacia las madres que les crían.

Las mujeres carecen de esta neurosis o padecen de neurosis complementarias, pero quedan psíquicamente sin energía para oponerse a la dominación.

El Feminismo Radical nos hace mención sobre el patriarcado donde existe como forma social universal debido sobre todo a que los hombres pueden ejercer el recurso de poder básico, y la fuerza física para establecer su control.

Se establece los otros recursos de poder económico, legal, ideológico y emocional también pueden ejercer para mantenerlo pero la violencia física siempre constituye su última arma de defensa y tanto en relaciones interpersonales como intergrupales, esa violencia se utiliza repetidas veces para proteger el patriarcado de la oposición individual y colectiva de la mujer.⁵⁸

El feminismo socialista integra dos teorías: el feminismo marxista y el feminismo radical, de estas dos variedades la primera se centra exclusivamente en la opresión de clase y la segunda en la opresión de género.

Mediante la intersección teórica se proponen identificar elementos comunes y las diferencias entre las distintas experiencias de subordinación de las mujeres, el término que utilizan como mayor frecuencia para describir el sistema es la del patriarcado capitalista.

El feminismo de la tercera ola hace referencia al conjunto de escritos críticos y teóricos que se han realizado dentro del movimiento de mujeres en la década de los 80 y se centra en el tema de la diferencia.

Con esta actitud crítica se analiza el concepto mujer y se centra en las implicaciones prácticas y teóricas de las diferencias entre mujeres que se manifiestan en torno a bienes, clase, raza, etnia y la preferencia efectiva en tanto interactúan con la estratificación de género los escritos más relevantes de esta tercera ola es el de las mujeres de color.

4.17 Empoderamiento de la mujer y su papel dominante

Podemos definir empoderamiento como un término utilizado por los movimientos feministas y de mujeres para describir el proceso de toma de conciencia de género, su consecuente toma de posición con respecto al poder ejercido por las sociedades patriarcales y el

⁵⁸ Lengermann, Patricia Fado. **Teoría feminista contemporánea**. Pág. 540.

accionar personal y colectivo. Asumir el ejercicio del poder, reconstruyendo sus formas actuales y la búsqueda de formas alternativas para su concepción y ejercicio. También se puede definir que Empoderamiento se entiende como potencialización, lo cual significa desarrollo de todas las capacidades, habilidades y destreza naturales de una persona. La palabra empoderamiento es usada como una traducción de la palabra inglesa “empowerment”. Todavía no existe un acuerdo sobre una palabra en español que refleje este concepto: algunas de las palabras utilizadas son “apoderamiento”, “potenciamiento” y “habilitación”.⁵⁹

Se dice que cuando una persona se potencializa o se empodera, es cuando conoce todas las capacidades o inteligencia que posee por naturaleza, esto desde la interpretación del término empowerment, que conceptúa la antropóloga Norteamericana Moran Macleod en su libro Poder Local, donde define la diferencia entre Poder de Dominación y Poder Creativo y que es ampliamente aceptado por las corrientes feministas, por sus diferentes articulaciones y dimensiones de poder. Poder o fuerza para. (Resolver un problema, aprender una destreza, o lograr mejoras para la comunidad.). Poder o fuerza entre (una colectividad, se puede lograr mejoras por medio de la colectividad que a nivel personal), y Poder o fuerza dentro de uno / a (fuerza espiritual, base de la dignidad, de la autoestima y del respeto hacia los otros).⁶⁰

¿Entonces como puede darse el empoderamiento de la mujer? Solamente basándose en el conocimiento, porque el conocimiento es poder:

- PODER DE DECISIÓN
- PODER DE ACCIÓN
- PODER DE PARTICIPACIÓN
- Y DIGNIDAD.

⁵⁹ Brenner, Avis. **Los traumas infantiles**. Pág. 78.

⁶⁰ Marcovich, Jaime. **El maltrato a los hijos**. Pág.27.

Y como puede llegar este conocimiento a la mujer adulta, del área rural que no pudo o no tuvo acceso a la educación por las causas imperantes en nuestra cultura: en la hipótesis se plantea que la educación puede ser un mecanismo para salir de la marginación social, pero, como puede tener acceso a la misma. La dignidad constituye el máximo poder para reivindicar el valor propio del ser humano y en este caso el de la mujer u hombre que esta siendo humillado. Solamente con los programas de organización, y capacitación comunitaria dirigidos a fortalecer el capital social, que son paliativos, y mas que nada son estrategias políticas de Estado, que no pretenden generar cambios estructurales profundos porque definitivamente todavía existe retraso en la visibilización de la condición situación y posición de la mujer con pretextos como que divide o atenta contra la familia, que van con los valores morales, religiosos y culturales.

La sociedad guatemalteca es aun profundamente conservadora y siente temor a los cambios. Si se dan cuenta, se han abordado una diversidad de temas del empoderamiento de la mujer, y siempre quisimos que la mujer dejara de ser marginada, y el estado ha promovido muchas técnicas para terminar con la violencia contra a mujer de lo cual hay muchos centros de apoyo y de atención a la victima y hasta el momento todos los mecanismos que se han utilizado en contra del hombre cuando agrede a una mujer han dado buenos resultado.

Pero el empoderamiento de la mujer ha funcionado en bienestar de ella misma pero les ha afectado a muchos hombres porque el hombre desde su nacimiento, su educación y todas las etapas de su vida siempre han tenido y han vivido con el machismo por dentro. El machismo quiere decir elevación de poder que tiene una persona sobre otra, como sucede en el hombre, que siempre se ha creído ser mas que la mujer y la ha humillado incluso la obliga hacer su voluntad y la mujer por ser la parte débil aparentemente de la sociedad siempre se había dejado humillar por el hombre.

Pero en la actualidad ha cambiado mucho la situación, en virtud que la mujer en estos tiempos ya no depende completamente del hombre, porque ahora la mujer estudia, trabaja y se desenvuelve en la misma altura del hombre y a veces su estudio, su cultura y su trabajo es mas elevada que la del hombre.

Por lo tanto el hombre ha sido desfavorecido, porque con todas las ventajas que se le han dado a la mujer, ella se ha superado mucho, mas que el hombre y ahora el humillado, el maltratado y el golpeado muchas veces es el hombre.

Porque si se dan cuenta hay miles de establecimientos donde es atendida la mujer en casos de violencia, pero el estado jamás se ha preocupado para tener un centro de apoyo para el hombre, y como la mujer es la más protegida por la sociedad, y el hombre casi siempre queda al margen de la protección.

El empoderamiento de la mujer en la sociedad ha sido un gran éxito a nivel nacional en virtud que ella se desenvuelve de una manera muy eficiente, es capaz de cualquier meta que se proponga.

Pero gracias a las ventajas que se le dieron a la mujer, ella muchas veces se siente superior al hombre y sabe que es difícil que se le haga caso al hombre, ella entonces se aprovecha de esa situación y en algunos casos ella maltrata al hombre.

CAPÍTULO V

5. Intervención jurídica en casos de violencia intrafamiliar

La intervención jurídica por parte del Estado se ejerce a través del órgano jurisdiccional competente el cual vela porque no se violen los derechos humanos de las personas, Guatemala como Estado ha calificado convenios internacionales sobre la materia, estos derechos también se encuentran contenidos en nuestra legislación interna. El rol que juega el Órgano Jurisdiccional encargado de administrar justicia en forma rápida y eficaz con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar.

Es sumamente importante, los Artículos 1ro, de la constitución Política de la Republica de Guatemala describen que “el estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familiar y su fin supremo es la realización del bien común” “es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la Republica la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. “El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”. De esta manera se plasman los derechos que el estado garantiza para los hombres y mujeres en igualdad y condiciones.

También se menciona que en un Estado Republicano, como el de Guatemala, se divide en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que “el Organismo Judicial es el encargado de impartir justicia de conformidad con la Constitución y las leyes de la Republica y que corresponde a los tribunales de Justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado” (tomando del Artículo 203 de la Constitución política de la Republica de Guatemala) y que su función según se encuentra descrita en afiches y carteles colocados en todos los tribunales de la Republica y en la Corte Suprema de Justicia y que en los mismos se lee:

Misión del Organismo Judicial: “nuestra función social es restaurar y mantener la armonía y la paz social a través de prestar a la sociedad una satisfactoria administración de la justicia fundamentada en los principios siguientes:

Celeridad, imparcialidad, sencillez, responsabilidad, eficacia y economía. Todo esto con el propósito de hacer realidad y alcanzar los valores de justicia, verdad y equidad” igualmente se lee en la ley del Organismo Judicial en los artículos 3 y 5 que, “contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o practica en contrario”.

Y que “El imperio de la ley se extiende a toda persona, nacional o extranjera, residente en transito...así como a todo el territorio de la Republica , el cual comprende el suelo, el subsuelo, la zona marítima terrestre, la plataforma continental, la zona de influencia económica y el espacio aéreo, tales como los definen las leyes y el derecho internacional”.

Las denuncias de violencia intrafamiliar deben tramitarse en los Juzgados de Paz o de Familia según sea el caso, y según reza el Artículo 12 de la Ley de Tribunales de Familia “los Tribunales de familia tienen facultades discrecionales.

Deberán procurar que la parte mas débil en las relaciones familiares, quede debidamente protegida: y para el efecto dictaran las medidas que consideren pertinentes.”

Lo anteriormente transcrito confirma que es el Organismo Judicial, y el Órgano Jurisdiccional encargado de administrar justicia, cumpliendo su función de prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, a través de los Juzgados de Paz y de Familia según sea el caso.

La importante función que desempeña el Organismo Judicial a través de los Juzgados mencionados es que por ejemplo los delitos tales como las lesiones (en sus diferentes escalas) la inducción al suicidio, el parricidio, el infanticidio, etc... pueden evitarse al intervenir jurídicamente aplicando la ley al dictar las medidas de seguridad correspondientes: puesto que muchos de estos delitos graves se inicia generalmente con incidentes de violencia intrafamiliar generada mucho tiempo atrás.

Las razones por las cuales se puede aseverar que la ley ayuda a los integrantes de la familia a vivir con respecto en los casos de violencia intrafamiliar es porque tiene carácter de prevención individual, lo que significa que el agresor aprende que si continua con su conducta violenta y antijurídica deberá pagar las consecuencias de sus actos, con medidas de seguridad, con la separación y si son casados hasta con el divorcio; tienen carácter a nivel general, puesto que la sociedad que lo rodea observa que el agresor o agresora que violenta en su hogar de un conyugue a otro o los hijos pagan las consecuencias de sus actos; y por ultimo tiene carácter a nivel educativo, en virtud de que la sociedad aprenderá a vivir en armonía y paz, con igualdad de derechos entre hombres y mujeres y sin violencia.

Teniendo clara la intervención jurídica que presta el Estado a través del Organismo Judicial este a su vez a través de los Juzgados de Paz y de Familia, se presenta la ruta que debe seguir la denuncia de violencia intrafamiliar.

5.1 Tramite de denuncia de violencia intrafamiliar

“Mundialmente, por lo menos cinco hombres de cada cien han sido golpeados, o maltratados de alguna manera en el curso de su vida”. Esta es una estadística general, se trabaja en base a las denuncias tramitadas en el Juzgado de Familia del municipio de Villa Nueva, de las que se puede indicar lo siguiente:

<u>AÑO:</u>	<u>DENUNCIAS TRAMITADAS:</u>
2001	749
2002	822
2003	312
2004	667
2005	500
De enero a mayo 2006	328

FUENTE: Juzgado de Familia del municipio de Villa Nueva, de las denuncias tramitadas de enero a mayo del año 2006, se ha tomado una muestra representativa, la cual se ha venido desarrollando a lo largo de este trabajo de investigación.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar “la denuncia o solicitud de protección que norma la presente ley, podrá hacerse en forma escrita o verbal con o sin asistencia de abogada o abogado y puede ser presentada por:

- a. Cualquier persona, no importando su edad, que haya sido víctima de acto que constituya violencia intrafamiliar.
- b. Cualquier persona, cuando la víctima agraviada sufra de incapacidad física o mental, o cuando la persona se encuentre impedida de solicitarla por si misma
- c. Cualquier miembro del grupo familiar, en beneficio de otro miembro del grupo o cualquier testigo del hecho.
- d. Miembros de servicios de salud o educativos, médicos que por razones de ocupación tienen contacto con la persona agraviada, para quienes la denuncia tendrá carácter de obligatoria de acuerdo al Artículo 298 del Decreto Numero 51-92 del Congreso de la Republica. Quién omitiere hacer esta denuncia será sancionado según lo establecido en el Artículo 457 del Código Penal, incurriendo de esta manera en el delito de omisión de denuncia.”

Para mejor cobertura y mayor información se transcribe lo que preceptúan los artículos arriba mencionados:

Artículo 298: “deben denunciar el conocimiento que tienen sobre un delito de acción publica, con excepción de los que requieren instancia, denuncia o autorización para su persecución y sin demora alguna:

1. Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, salvo el caso de que pese sobre ellos el deber de guardar secreto.
2. Quienes ejerzan el arte de curar y conozcan el hecho en ejercicio de su profesión u oficio, cuando se trate de delitos contra la vida o la integridad corporal de las personas, con la excepción específica en el inciso anterior.

Artículo 457: “El funcionario o empleado público que, por razón de su cargo, tuviere conocimiento de la comisión de un hecho calificado con delito de acción pública y, a sabiendas, omitiere o retardare hacer la correspondiente denuncia a la autoridad judicial competente, será sancionado con multa de cien a un mil quetzales. En igual sanción incurrirá el particular, que estando legalmente obligado, dejare de denunciar.”

Se prosigue con lo que determina el Artículo 3 del Decreto en referencia:

3. Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sociales cuyo objeto sea la protección de los derechos de la mujer, de los menores y, en general, las que atiendan la problemática familiar entre sus fines.
4. Si la víctima fuera menor de edad será representada por el Ministerio Público, cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - Cuando la agresión provengan de quien ejerce la patria potestad: y
 - Cuando se trate de menores que carezcan de tutela y representación legal.

De lo anterior se corrige que no es necesaria la intervención de abogado para presentar denuncia, además esta es antiformalista puesto que se puede presentar en forma oral o escrita y debe tramitarse con celeridad en ambos casos.

Además de que prácticamente cualquier persona puede denunciar un incidente de violencia intrafamiliar a las autoridades competentes, inclusive que existe obligatoriedad de denunciar para algunas de ellas, por ejemplo los nombrados en el inciso d. y si omite esta denuncia existe sanción por parte del estado a través del órgano jurisdiccional respectivo.

5.2 Instituciones receptoras y sus funciones

El Ministerio Público a través de la Fiscalía de la Mujer, atención permanente y oficina de atención a la víctima, se encuentra obligados a redactar la denuncia y remitirla al Juzgado de Familiar o al Juzgado de Paz, según sea el caso; con el propósito de que estos a su vez dicten las medidas de seguridad que correspondan al caso concreto. Y en caso de que la víctima que acuda a denunciar presente crisis emocional, a través de la clínica psicológica debe brindarle orientación y apoyo. Además el MP esta obligado a remitir a la víctima al medico forense o centro de salud, para el examen medico legal en caso se dedujera de la denuncia la posible comisión de un delito, asimismo debe iniciar la investigación y la persecución penal correspondiente.

5.3 Procuraduría general de la nación

Esta entidad esta obligada a recibir la denuncia, redactarla y remitirla al Juzgado de Familiar o de Paz según corresponda, con el propósito de que se dicten las medidas de seguridad respectivas. Esto deben hacerlo antes de transcurridas las 24 horas. En caso de que se infiera la posible comisión de un delito, deberá remitir copia de la denuncia al Ministerio Público para el trámite penal correspondiente, y a la víctima a un hospital o centro de salud en donde deberán extenderle una constancia del estado clínico de la misma.

Es importante evidenciar que de las 328 denuncias tramitadas durante los meses de enero a mayo del año dos mil cinco que transcurre en el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Prevención Social y de Familia de Villa Nueva, no ha existido denuncia remitida por parte de esta entidad.

5.4 Policía nacional civil

Su función se encuentra plasmada en el Artículo 112 del Código Procesal Penal el cual refiere “la policía por iniciativa propia, en virtud de una denuncia o por orden del Ministerio Público, deberá:

- Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio.
- Impedir que estos sean llevados a consecuencia ulteriores.”

En caso de flagrancia deberán observar lo transcrito en el Artículo 24 del mismo cuerpo legal que establece: “...En caso de flagrancia, la policía deberá intervenir para evitar que continúe la lesión del bien jurídicamente tutelado o la comisión de otros delitos y para asegurar los medios de investigación...” Incluso no se puede presentar como pretexto que el problema o la agresión se lleve a cabo dentro de la morada o casa y que ésta es inviolable, puesto que encontramos en el Artículo 190 de la misma ley que existe una excepción al allanamiento en dependencia cerrada. “Se exceptúan...4) Cuando voces proveniente de un lugar cerrado anuncien que allí se esta cometiendo un delito o desde el se pida socorro.”

Como corolario se puede aseverar que la obligación de la Policía en un caso de flagrancia o ante la solicitud de auxilia, su obligación es intervenir y auxiliar a la victima, y si el agresor deniega el auxilio a la victima y siendo la vida el bien jurídico tutelado por excelencia debe intervenirse con prontitud para evitar un mal grave o la posible comisión de un delito.

Puesto que la ley proporciona las normas y las excepciones, como en el caso anteriormente citado. Además existe la obligación de recibir y redactar la denuncia y remitirla al Juzgado de Familia o Juzgado de Paz según sea el caso, para que estos a su vez otorguen las medidas de seguridad correspondiente al caso concreto: si de la denuncia se colige que pueda existir la comisión de su ilícito penal deberá, enviar copia de la misma al ministerio público para su investigación y persecución, y de ser necesario trasladar o enviar a la victima a un hospital o centro de salud para su curación.

La policía también es la encargada de hacer cumplir algunas medidas, cuando así lo ordenare el organismo jurisdiccional competente, de lo contrario encuadraría su actitud en lo que refiere el Artículo 420 del Código Penal “El funcionario o empleado público que se negare a dar el debido cumplimiento a...resoluciones u ordenes de autoridad superior dictadas dentro de los límites de su respectiva competencia y revestidas de las formalidades legales, será sancionadas con prisión de uno a tres años y multa de doscientos a dos mil quetzales”.

La obligación de intervenir en las situaciones de violencia intrafamiliar de oficio cuando sean requeridas por las víctimas o por terceras personas. En este caso deberá:

- a). Se socorre y presta protección a las personas agredidas, aun cuando se encuentren dentro de su domicilio al momento de la denuncia; de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 208 y 436 del Código Penal.” En ambos artículos como excepción se refieren a los casos de violencia intrafamiliar. Continuando con el artículo 10 del Decreto Legislativo 97-96:
- b). En caso de flagrancia, detener a la persona agresora y ponerla a la orden de la autoridad Judicial.
- c). Levantar informe o parte policial sobre los hechos ocurridos, para lo cual deberán recoger información de familiares, vecinos u otras personas presentes y consignar sus nombres, calidades y lugar donde puedan localizarse para requerirlos en un posible proceso judicial.
- d). Decomisar las armas y los objetos utilizados para amenazar agredir y ponerlos a la orden de autoridad judicial respectivas. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme lo indica el Artículo 114 del Código Procesal Penal”. El que indica: “(Poder disciplinario).

Los funcionarios y agentes policiales que infrinjan disposiciones legales o reglamentarias, que omitan o retarden la ejecución de un acto propio de sus funciones o lo cumplan negligentemente, serán sancionados, en la forma que correspondan a su ley organiza, sin perjuicio de las responsabilidades penales si las hubiera.

Se podrá también recomendar su cesantía a la autoridad administrativa correspondientes, quien dará aviso al Ministerio Público o a los tribunales de las sanciones impuestas”.

Como se observa, existen obligaciones clarísimas que deben cumplirse por parte de la policía, por ser auxiliares de la justicia; asimismo queda claro que si se incumplen dichas obligaciones existen normas sancionadoras para los infractores y pueden hasta quedar sujetos a proceso penal por no cumplir con su deber y obligaciones.

5.5 Juzgado de familia

Las funciones que competen al juzgado de familia son:

- a). En caso la denuncia fuera presentada en forma verbal o escrita directamente en esta dependencia, deberá redactarse en el primer caso y en ambos casos darle el trámite correspondiente, en forma inmediata y según las condiciones específicas de cada caso.

Deberán dictarse las medidas de seguridad aplicables al caso concreto, aplicando a criterio del Juzgado supletoriamente las medidas contenidas en el Artículo 88 del Código Penal, así como el Código Procesal Penal, Código Civil, Código Procesal Civil y Mercantil, Ley de Tribunales de Familia y Ley del Organismo Judicial. Deberá asimismo ordenar a la Policía Nacional Civil presentar el auxilio en casos concretos.

Debe notificar al agresor sobre las medidas de seguridad dictadas en su contra. Darle seguimiento a cada caso en particular, tomando en cuenta que no todos los casos son iguales, cada uno tiene sus aspectos que los diferencian de los demás.

En caso el agresor se opusiera a las medidas dictadas en su contra y dentro del término legal. Debe darle trámite a su oposición y resolver lo que en derecho corresponda.

- b). En caso la denuncia proviniera de cualquier otra institución receptora, deberá darle el trámite correspondiente, mandando ampliar la declaración de la víctima en caso fuera necesaria, dictando las medidas de seguridad respectivas, cumpliendo además con lo descrito en el literal a). Mencionado con anterioridad.

En ambos casos si de la denuncia se desprende la posible comisión de un hecho tipificado como delito o falta deberá certificar lo conducente inmediatamente al Ministerio Público para que bajo su responsabilidad investigue el hecho e inicie la persecución penal correspondiente, esto deberá hacerlo conforme lo preceptúa el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 831-2000. O sea dentro de veinticuatro horas.

Debo aclarar que la delimitación de este trabajo, se ha referido a lo largo del mismo, al juzgado de primera instancia y de familia del municipio de Villa Nueva encontrándose bajo su jurisdicción todas las colonias aledañas.

5.6 Bufetes populares

La obligación de los bufetes populares consiste en; relatar la denuncia y remitirla a un juzgado de familia o de paz según corresponda: en caso de que exista la posibilidad de la colisión de un ilícito penado por la ley deberá remitirse al Ministerio Público para su investigación y prosecución; deberá también remitir a la víctima en caso fuera necesario a un hospital o centro de salud para su tratamiento.

Lo curioso del asunto es que dentro de las 328 denuncias de violencia intrafamiliar tramitadas en el juzgado de primera instancia de familia durante los meses de enero a mayo del dos mil seis, ninguna ha provenido de los bufetes populares de esta localidad. Pero en el bufete popular de la zona central de la Universidad de San Carlos de Guatemala si existen registros donde consta que han llegado hombres a denunciar la violencia intrafamiliar de la cual ellos son

víctimas, y para ser más específica yo tramite un caso en ese bufete donde un señor como de cuarenta años era casado y tenía dos hijas, y su esposa durante muchos años lo maltrataba a él y a sus hijas incluso lo agredía físicamente, para el señor era insoportable porque su esposa tenía un amante y con el tiempo lo abandono a él y a sus hijas y ellas quedaron al cuidado de él. Cuando realice la visita domiciliaria las niñas me contaron que el papa les lavaba la ropa y les cocinaba así como también me comentaron que su mamá a veces llegaba en la noche en estado de ebriedad a quererlas golpear a ellas y a su papá. El señor solicito una medida de seguridad para él y para sus hijas y yo se las tramite.

5.7 Procuraduría de los derechos humanos

Su función es la igual que la procuraduría general de la nación y los bufetes populares redactar la denuncia remitirla a un juzgado de familia o de paz según corresponda, en un plazo de 24 horas, y en el caso de que de la denuncia se infiera la posible comisión de un delito deberá remitirse copia al Ministerio Publico para que investigue e inicie la persecución penal respectiva. Si fuere necesario deberá remitir a la víctima a un hospital o centro de salud respectiva.

Si fuere necesario deberá remitir a la victima a un hospital o centro de salud para su atención medica. La procuraduría de derechos humanos a través de la defensoría de la mujer también brinda ayuda y orientación a mujeres que sufren maltrato. Para ello cuentan con una unidad de psicología a través de la cual organizan grupos de auto ayuda, talleres sobre violencia intrafamiliar, patrones de crianza, de género, etc. La defensoría también promueve un programa para agresores. (Esto último aun no ha sido implementado en el municipio de Villa Nueva.)

Este capítulo es el mas importante en virtud que se da cuenta que el estado protege a la mujer y a los menores a través de las instituciones que hemos mencionado, pero también a mí criterio las personas ofendidas por la violencia intrafamiliar en muchos casos no la denuncian o no tienen el coraje para poder hacerlo, y en especial él hombre.

La ley es muy clara en cuanto a que las personas pueden acudir a tantos centros de ayuda

que el estado proporciona, y también en el caso de mujeres y menores a ellos les brindan la protección de la persona. Pero lo que más me llama la atención es que se le brinda ayuda y protección a la mujer y a los menores pero al hombre se le margina es este asunto aunque puede ser víctima en cualquier momento como la mujer.

Por principio legal, todos somos susceptibles de transgredir la ley y tanto la mujer como él hombre pueden ser víctimas de la violencia intrafamiliar, porque al hombre en menor frecuencia que la mujer pero de todas maneras al hombre por su calidad y género no se le oye existiendo en cierto sentido, discriminación, respecto de la mujer.

El Estado de Guatemala garantiza la igualdad de todos los seres humanos en dignidad y derechos y que el hombre y la mujer cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades. La Constitución establece igualdad y a mi criterio no se cumple en virtud que existe apoyo para la mujer pero al hombre lo dejan al margen, de acuerdo al artículo siguiente:

El artículo 2 del decreto 97-96 establece que la ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso, obsérvese que la norma es específica, para el sexo femenino, constituyendo una violación constitucional.

A pesar de que en la Constitución Política de la República de Guatemala se establece en su artículo 4to. La libertad e igualdad de los seres humanos, en su ordenamiento interno carece de estos principios tal es el caso en el ordenamiento penal al regular las conductas antijurídicas, las cuales al momento y conforme a la realidad actual no son equiparadas para todos los seres, ya que en dicho ordenamiento se da la desigualdad por razón de su estado civil, sexo, edad, lo que

determina que los patrones de la ley son reflejo de la sociedad en que se vive, igual sucede con la ley para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar decreto 97-96 en su artículo 2 establece

que la ley tiene como objetivo principal brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.

De lo cual se llega a la conclusión que existe una violación constitucional en virtud que en este artículo no se menciona la protección para el hombre, y en la constitución establece que debe existir igualdad. Es imperante que se realicen cambios legales en todos los códigos en donde se discrimine a la mujer, al hombre y a los niños, en especial y específicamente en el código penal, y en el decreto 97-96 motivo del presente estudio, ya que debido a la violencia que impera dentro del hogar, esta violencia se multiplica en diferentes manifestaciones en la vida social tal es el caso de los altos índices de: abandono del hogar por menores de edad, delincuencia juvenil, prostitución, desintegraciones de las familias, homicidios, etc.

En países tanto desarrollados como subdesarrollados concientes de que las leyes deben ser cambiantes, conforme a la evolución de las sociedades y a las necesidades de regular sus conductas para mantener una convivencia equilibrada, han hecho esfuerzos y modificado sus ordenamientos jurídicos que en materia de Delito doméstico (Violencia intrafamiliar) les interesa, logrando grandes avances al disminuir esta violencia peculiar, y especial dentro del ámbito doméstico tal es el caso de Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos, Puerto Rico entre otras.

Por lo que en Guatemala que no es la excepción, es conveniente que se realicen las reformas legales más adecuadas conforme a los principios de igualdad y equidad. Es imperante adecuar la regulación vigente del código penal, tipificando como delitos aquellos actos que se originen dentro del núcleo familiar, cuando los mismos causen perjuicio no solo físico sino moral a las víctimas y los cuales al momento ya se reflejan dentro de la sociedad, sin embargo por carecer de una legislación adecuada al caso, quienes la producen, viven en una total impunidad.

La violencia intrafamiliar contra el hombre, ha existido durante todas las épocas de la humanidad, expresándose en formas diferentes, según haya sido la evolución y el desarrollo de las sociedades que la han experimentado.

CONCLUSIONES

- 1 La violencia intrafamiliar ejercida contra el hombre, constituye una grave violación a los derechos humanos, y una verdadera ofensa a la dignidad humana, porque plantea un serio problema en todos los niveles sociales, la cual es causada por diversos factores como por ejemplo: relación deteriorada entre parejas, subordinación, dependencia económica, alcoholismo, drogadicción, desempleo, etc., en virtud que no puede haber diferencia entre hombre y mujer porque constitucionalmente tienen los mismos derechos y obligaciones.
- 2 Por lo oculto de su relación, resulta muy difícil determinar las magnitudes y efectos de la violencia intrafamiliar contra el hombre, por lo que se estima sumamente necesario lograr que se socialice, a efecto de encontrar soluciones, pues las mismas se encuentran contenidas en el decreto 97-96 Ley para prevenir sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar, la cual establece que cualquier víctima puede denunciar ante las autoridades competentes los asuntos de violencia física, moral o psicológica.
- 3 Pese a los esfuerzos realizados por algunos sectores, no ha sido posible llevar a todas las víctimas de la violencia intrafamiliar, el mensaje de esperanza que le permita romper el silencio en que viven y tengan la firme decisión de denunciar a sus agresoras, se logra constatar legalmente que la mayor parte de las víctimas de la violencia intrafamiliar, no obtiene la ayuda legal y psicológica necesaria, situación que influye en forma dramática en sus comportamientos y que inicialmente se observa en bajos niveles de autoestima.
- 4 La violencia intrafamiliar es un flagelo que se ha enraizado enormemente y ha traído hijos desamparados, madres solteras, padres irresponsables, drogadictos en fin actualmente existe una descomposición social meramente dicha, y se sabe que si no es regulado como lo demanda la sociedad, sus consecuencias serán impredecibles pues en cada caso se prevé una tragedia, sin embargo es fácil deducir que no concuerda con el sexo masculino por su orgullo y dignidad lo que resulta algo sui géneris dentro de la sociedad.

5 Fácilmente, puede colegirse que la violencia intrafamiliar no se da solamente en un país determinado en virtud que si leemos las revistas, los diarios, noticias, televisión, cada día aumentan los casos de suicidios, maltratos y niños sin control, debido que se expandió en forma incontrolable y aunque parezca inaudito dicha violencia también ha afectado al llamado sexo fuerte, el hombre, pero en dicho caso constituye una minoría, yo como autora de esta tesis ubico el origen de la violencia intrafamiliar dentro de los hogares desintegrados.

RECOMENDACIONES

- 1 El Estado debe de realizar campañas a nivel nacional o fortalecer las ya existentes, a efecto de divulgar en todos los lugares del país y preferentemente con apoyo de las comunidades, los instrumentos nacionales e internacionales que tienen por objetivo la prevención y eliminación de la violencia intrafamiliar contra el hombre, logrando así un mejor conocimiento de sus derechos.
- 2 Que el Estado le brinde apoyo a las organizaciones que en forma seria y responsable se ocupan en programas de educación familiar, que tiendan a lograr el mejoramiento de las condiciones de vida en el hogar, la promoción humana y el desarrollo integral de los infantes.
- 3 Que las autoridades del Estado exijan a los funcionarios responsables, el efectivo cumplimiento de las disposiciones legales aprobadas para la eliminar la violencia intrafamiliar, a efecto de dar eficacia a las mismas con acciones reales que permitan el cumplimiento de la ley.
- 4 La Procuraduría General de la Nación debe divulgar, a nivel nacional y por todos los medios posibles, los pasos que deben seguirse al presentar una denuncia por violencia o maltratos, a efecto de que las personas los conozcan y confirmen en sus resultados al momento de convertirse en víctimas.
- 5 Para que la violencia intrafamiliar disminuya, el Estado debe crear la forma jurídica que regule normas coercitivas, a efecto de que haya temor de realizarla.
- 6 La Procuraduría de los Derechos Humanos debe crear centros de orientación familiar para que los futuros esposos tengan conocimiento de lo que es un hogar, una familia y como educar a los hijos.

BIBLIOGRAFIA

- AGUILAR T., Ana Leticia. **Movimientos de mujeres en Centroamérica.** Programa regional la corriente. Centro editorial de la mujer. Julio 1997. (s.l.i).
- AMOROS PUENTE, Celia. **Mujer.** Participación, cultura política y estado. Ediciones la Flor. Buenos Aires, Argentina. 1990.
- BODENHEIMER, Edgar. **Teoría del derecho.** Colección popular, fondo de cultura Económica. México. 1986. traducción de Vicente Herrero. (s.e.).
- BRENNER, Avis. **Los traumas infantiles.** Como Ayudar a vencerlos. México Editorial Planeta. 1984.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual.** Editorial Helliasta. 9na. Edición. (s.l.i.) (s.f.).
- CIRILLO, Stefano, Di Blasio Paolo. **Niños maltratados.** Barcelona. España. Ediciones paidós. 1989.
- ESTRADA ROSALES, Damaris. **El empoderamiento de la mujer un factor determinante para superar la marginación social.** Escuela de ciencias Políticas de la universidad de San Carlos de Guatemala. Octubre 2004. (s.e.).
- GARCÍA MAYNES, Eduardo. **Introducción al estudio del derecho.** Editorial Porrúa. Argentina. 1987.
- GOLDSTEIN, Raúl. **Diccionario de derecho penal y criminología.** 1992 (s.e.) (s.l.i.).
- GROSMAN, Cecilia, y Mesterman, Silvia. **El maltrato al menor.** El lado oculto de la escena familiar. Buenos Aires, Argentina. Editorial Universidad. 1992.
- J. HABEMAS. **Movimientos sociales.** 10 palabras claves. Barcelona España. 1996. (s.e.).
- KELSEN, Hans. **Teoría general del derecho y del estado.** México. Imprenta Universitaria. 1949. (s.e.).
- LAGARDE, Marcela. **La regulación del género.** El género como filtro de poder. Consejo nacional de población. México. 1994. (s.e.).

LENGERMANN, Patricia Fado. **Teoría feminista contemporánea**. Capítulo 8. Universidad George Washington. Northern Virginia Community Collage. 1999. (s.e.).

LÓPEZ AGUILAR, Santiago. **Introducción al estudio del derecho**. Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1986. (s.e.).

Manual sobre maltrato y abuso sexual a los niños. Aspectos psicológicos, sociales y legales. UNICEF, México, D. F. 1994 y 1995. (s.e.).

MARCOVICH, Jaime. **El maltrato a los hijos**. MEXICO, D. F. Editorial Edicol, S.A. 1978.

MONZON, Ana Silvia. **Cuando iniciamos el camino**. OIT. Septiembre 2001
OSORIO, César Augusto. **EL niño maltratado**. México, editorial. Trillas. 1981.

OCEANO. **Diccionario de Sinónimos y antónimos**. Editorial Océano. Barcelona, España. (s.l.i.).

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Editorial Claridad S. A. edición Argentina. 1987.

PEQUEÑO LAROUSSE. **Diccionario pequeño Larousse**. Editorial Noguer. 1975. México. D. F.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. **Diccionario Espasa Calpe**. S. A. 18ª Edición. Madrid, España. 1956. (s.e.).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96 del congreso de la república de Guatemala.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República.

Código Civil. Decreto ley 106 del Congreso de la República.